

	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>CÓDIGO: CCSE-FT-016</b> <b>VERSIÓN: 08</b> <b>FECHA DE APROBACIÓN: 28/11/2022</b> <b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>	 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b>
---	-----------------------------	---	---

<b>TIPO DE INFORME:</b>	<b>Preliminar</b>		<b>Final</b>	<b>x</b>
-------------------------	-------------------	--	--------------	----------

## **Tabla de contenido**

1.	TÍTULO DE LA AUDITORÍA.....	3
2.	FECHA DE LA AUDITORÍA.....	3
3.	PERIODO EVALUADO.....	3
4.	PROCESO AUDITADO .....	3
5.	LÍDER DEL PROCESO / LÍDER DEL ÁREA.....	3
6.	AUDTORES.....	3
7.	OBJETIVO DE LA AUDITORÍA.....	3
8.	ALCANCE DE LA AUDITORÍA .....	3
9.	CRITERIOS.....	3
10.	METODOLOGÍA.....	4
a.	GLOSARIO.....	5
11.	SITUACIONES GENERALES.....	6
11.1.	Gestión Antisoborno, lavado de activos y financiación del terrorismo y el Sistema de Control Interno.....	6
11.1.1.	Componente 1: Ambiente de control .....	6
a.	Aspectos positivos.....	6
b.	Aspectos por mejorar .....	7
11.1.2.	Componente 2: Evaluación de riesgos .....	11
a.	Aspectos positivos.....	11
b.	Aspectos por mejorar .....	12
11.1.3.	Componente 3: Actividades de control.....	16
a.	Aspectos positivos.....	17
b.	Aspectos negativos: .....	21
11.1.4.	Componente 4: Información y comunicación .....	24
a.	Aspectos positivos.....	24
b.	Aspectos por mejorar .....	25
11.1.5.	Componente 5: Actividades de monitoreo .....	26
a.	Aspectos positivos.....	26

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es copia No Controlada. La versión vigente reposará en la intranet institucional. Verificar su vigencia en el listado maestro de documentos.

	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>CÓDIGO: CCSE-FT-016</b> <b>VERSIÓN: 08</b> <b>FECHA DE APROBACIÓN: 28/11/2022</b> <b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>	 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b>
---	-----------------------------	---	---

b. Aspectos por mejorar .....	27
12. OBSERVACIONES .....	28
13. CONCLUSIONES .....	31
14. RECOMENDACIONES .....	33

## Índice de gráficos

Ilustración 1. Invitación capacitación SARLAFT - OCI .....	7
Ilustración 2. Plan de trabajo transparencia, 2022 .....	8
Ilustración 3. Plan de trabajo transparencia, 2023 .....	9
Ilustración 4. Correo Oficial de Cumplimiento .....	9
Ilustración 5. Invitación curso SENA .....	10
Ilustración 6. Administración del riesgo, Intranet Capital .....	13
Ilustración 7. Formato Anexo 4 Compromiso de integridad, transparencia, anticorrupción y prevención de LA/FT .....	17
Ilustración 8. Mapa de riesgos de Corrupción, Capital .....	19
Ilustración 9. Informe implementación Política integral de transparencia .....	22
Ilustración 10. Revisión Bienes y rentas .....	23

## Índice de tablas

Tabla 1. Riesgo proceso Control, seguimiento y evaluación .....	14
---	----

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es copia No Controlada. La versión vigente reposará en la intranet institucional. Verificar su vigencia en el listado maestro de documentos.

	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>CÓDIGO: CCSE-FT-016</b> <b>VERSIÓN: 08</b> <b>FECHA DE APROBACIÓN: 28/11/2022</b> <b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>	 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b>
---	-----------------------------	---	---

## 1. TÍTULO DE LA AUDITORÍA

Auditoría de Gestión Antisoborno, Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

## 2. FECHA DE LA AUDITORÍA

Del 1 de agosto al 31 de octubre de 2023.

## 3. PERÍODO EVALUADO

Del 1 de septiembre de 2022 al 31 de julio de 2023.

## 4. PROCESO AUDITADO

Planeación estratégica, Gestión de las comunicaciones, Gestión financiera y facturación, Gestión jurídica, contractual y control disciplinario, Gestión de talento humano.

## 5. LÍDER DEL PROCESO / LÍDER DEL ÁREA

Ana María Ruiz Perea – Gerencia general, Orlando Barbosa Silva – Subdirección financiera, Hernán Guillermo Roncancio Herrera – Profesional especializado de Planeación, Edgardo José Paz Espinosa – Profesional especializado de Comunicaciones, Andrea Paola Sánchez García – secretaria general, Uriel de Jesús Bayona Chona – Subdirector Administrativo.

## 6. AUDTORES

Jizeth Hael González Ramírez, Mónica Alejandra Virgüéz Romero, Henry Guillermo Beltrán Martínez.

## 7. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

Verificar el nivel de avance respecto a la implementación de la gestión Antisoborno en Capital y generar recomendaciones para la puesta en marcha del sistema de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo en la organización.

## 8. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La evaluación abarca las actividades requeridas para la implementación de la gestión antisoborno en Capital, para el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2022 a 31 de julio de 2023. Y el análisis de los documentos que pueden atender los requerimientos asociados al SARLAFT.

## 9. CRITERIOS

- Constitución Política de Colombia
- Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones"
- Ley 190 de 1995 "Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción"
- Ley 1121 de 2006 "Por la cual se dictan normas para la prevención, detección, investigación y sanción de la financiación del terrorismo y otras disposiciones"
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."
- Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1762 de 2015 "Por medio de la cual se adoptan instrumentos para prevenir, controlar y sancionar el contrabando, el lavado de activos y la evasión fiscal"
- Ley 2195 de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones"

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es copia No Controlada. La versión vigente reposará en la intranet institucional. Verificar su vigencia en el listado maestro de documentos.

	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>CÓDIGO: CCSE-FT-016</b>
		<b>VERSIÓN: 08</b>
		<b>FECHA DE APROBACIÓN: 28/11/2022</b>
		<b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>



- Decreto 1537 de 2001 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993 en cuanto a elementos técnicos y administrativos que fortalezcan el sistema de control interno de las entidades y organismos del Estado"
- Decreto 1499 de 2017 "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015"
- Decreto 2106 de 2019 "Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública"
- Decreto 808 de 2019 "Por medio del cual se adopta el Sistema de Alertas Tempranas para la Integridad de la Gestión Pública Distrital - SATI y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 189 de 2020 "Por el cual se expedirán lineamientos generales sobre transparencia, integridad y medidas anticorrupción en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones"
- Circular 022 de 19 de abril de 2007 "Instrucciones relativas a la administración del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo" emitida por la Superintendencia Financiera.
- Circular externa 055 de 2016 "Modificación de las instrucciones relativas a la administración del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo" emitida por la Superintendencia Financiera.
- Directiva Presidencial 09 de 1999 "Lineamientos para la implementación de la política de lucha contra la corrupción"
- Directiva 003 de 2021 "Lineamientos para la implementación de los artículos 14, 16 y 17 del decreto distrital 189 de 2020" emitida por la Secretaría Jurídica Distrital.
- Directiva 001 de 2021 "Directrices para la atención y gestión de denuncias por posibles actos de corrupción, y/o existencia de inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses y protección de identidad del denunciante" emitida por la Secretaría Jurídica Distrital y la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá.
- CONPES 3793 de 2013 "Política nacional antilavado de activos y contra la financiación del terrorismo"
- CONPES 167 de 2013 "Estrategia nacional de la política pública integral anticorrupción"
- CONPES D.C. 01 de 2019 "Política pública distrital de transparencia, integridad y no tolerancia contra la corrupción"
- ISO 37001:2016 Sistemas de Gestión Antisoborno
- Guía de lineamientos antisoborno para el Distrito.
- Procedimientos, manuales, políticas, guías y demás documentos del Sistema Integrado de Gestión de Capital relacionados con el objetivo de la auditoría.
- Las demás normas pertinentes relacionadas con el objetivo de la auditoría.

## 10. METODOLOGÍA

De conformidad con la Guía de Auditoría Interna basada en riesgos para entidades públicas expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP (versión 4, 2020) y en coherencia con los requerimientos de la norma NTC ISO 37001:2016 *"Sistemas de gestión antisoborno"*, de la guía mencionada se emplearon los procesos de Planificación, Ejecución, Informe de Auditoría y Seguimiento del progreso de la auditoría interna basada en riesgos, de la siguiente manera:

### Planificación

- Conocimiento de los procesos y estado de la gestión antisoborno en Capital y elaboración del Plan de Auditoría Individual [CCSE-FT-012].
- Definición del objetivo, alcance, riesgos, recursos y programa de trabajo.
- Preparación de papeles de trabajo de la revisión documental y procedural sobre la(s) unidad(es) auditada(s) y los procesos adyacentes.
- Preparación de solicitudes de información a las áreas auditadas e involucradas en el proceso.

### Ejecución

- Solicitud de información a las áreas de Planeación, Recursos Humanos, Marca y Comunicaciones y Oficina Jurídica mediante memorando 651 del 17 de agosto de 2023.

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es copia No Controlada. La versión vigente reposará en la intranet institucional. Verificar su vigencia en el listado maestro de documentos.

	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>CÓDIGO: CCSE-FT-016</b> <b>VERSIÓN: 08</b> <b>FECHA DE APROBACIÓN: 28/11/2022</b> <b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>	 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b>
---	-----------------------------	---	---

- Solicitud de información a las áreas de Recursos Humanos y Oficina Jurídica vía correo electrónico del 25 de septiembre de 2023.
- Revisión documental de la gestión antisoborno, lavado de activos y financiación del terrorismo en Capital con corte a 31 de julio de 2023.
- Análisis de la información remitida (soportes) por las unidades auditables, en herramienta digital (Drive), así como de correos electrónicos y solicitudes complementarias pertinentes al proceso de gestión antisoborno, lavado de activos y financiación del terrorismo.

#### Informe de Auditoría

- Consolidación y entrega del informe preliminar de auditoría a los líderes y/o responsables de los procesos auditados en el formato CCSE-FT-016.
- Análisis de las respuestas remitidas por los líderes de proceso y equipos de trabajo frente a las observaciones señalas en el informe preliminar.
- Consolidación y entrega del informe final de auditoría a líderes y/o responsables de la unidad auditada y procesos adyacentes evaluados, en los formatos dispuestos para tal fin [CCSE-FT-016].
- Remisión del informe ejecutivo de auditoría a Gerencia General en el formato diseñado para tal fin [CCSE-FT-024].

#### Seguimiento del progreso

- Análisis de la evaluación de la auditoría CCSE-FT-018 y presentación al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno para implementación de mejoras en el ejercicio de auditoría.
- Generación de recomendaciones en el marco de la auditoría, así como observaciones con las cuales se monitoreará el avance de ejecución del establecimiento de medidas en materia de gestión antisoborno, lavado de activos y financiación del terrorismo.

### a. GLOSARIO

- **Soborno:** Oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de una ventaja indebida de cualquier valor (de naturaleza financiera o no financiera) directa o indirectamente e independientemente de su ubicación, en violación de la ley aplicable como incentivo o recompensa para que una persona actúe o deje de actuar en relación con el desempeño de las obligaciones (NTC ISO 37001:2016).
- **Conflicto de interés:** Situación donde los intereses de negocios financieros, familiares, políticos o personales podrían interferir con el criterio de las personas al realizar sus obligaciones para la organización (NTC ISO 37001:2016).
- **Debida diligencia:** Proceso para evaluar con mayor detalle la naturaleza y alcance del riesgo de soborno y ayudar a las organizaciones a tomar decisiones en relación con operaciones, proyectos, actividades, socios de negocios y personal específico (NTC ISO 37001:2016).
- **Modelo Estándar de Control Interno (MECI):** Herramienta que define la estructura del control Interno para que la organización pueda cumplir razonablemente los objetivos institucionales, y se fundamenta en componentes como: Ambiente de control, Administración del riesgo, Actividades de control, Información y comunicación y Actividades de monitoreo (DAFP, s.f.).

	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>CÓDIGO: CCSE-FT-016</b> <b>VERSIÓN: 08</b> <b>FECHA DE APROBACIÓN: 28/11/2022</b> <b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>	 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b>
---	-----------------------------	---	---

## 11. SITUACIONES GENERALES

### 11.1. Gestión Antisoborno, lavado de activos y financiación del terrorismo y el Sistema de Control Interno

Entendiendo que el Sistema de Control Interno comprende el conjunto de procedimientos y metodologías que permiten asegurar el logro de los objetivos de la organización; con relación al sistema de gestión antisoborno, lavado de activos y financiación del terrorismo permitirá asegurar que los controles implementados en Capital sean apropiados y suficientes. Por lo tanto, se presenta en el siguiente informe los factores y lineamientos relacionados con la implementación [Sistema de gestión antisoborno, NTC ISO 37001:2016 y Sistema de Control Interno (MIPG)] de los elementos necesarios para que el sistema de gestión antisoborno funcione de manera transparente y de esta manera contribuya a la lucha contra la corrupción en la entidad. Es así, que se desarrollan los siguientes componentes:

#### 11.1.1. Componente 1: Ambiente de control

Este componente determina todos los elementos que garanticen el compromiso con la integridad y se asegure un ambiente de control, es decir, las condiciones mínimas para el ejercicio de control interno de Capital. Dentro de este componente se destaca:

##### a. Aspectos positivos

Se cuenta con el establecimiento de actividades de contribuyen a la prevención del riesgo antisoborno mediante:

1. Capital cuenta con la Política de Planeación Institucional CÓDIGO: EPLE-PO-004, versión 2 del 2 de noviembre de 2022, en la cual se consignan los entornos políticos, económicos, sociales, tecnológicos y ambientales. De igual manera se mencionan las capacidades y el contexto general de la gestión del riesgo.
2. Capital, documentó la versión 3 de la Política de Talento Humano el 16 de diciembre de 2016 en la que se consignan las competencias y permanencia de los servidores públicos. Así como el código de integridad, adoptado mediante Resolución 217 de 2022, en el cual se mencionan los valores línea de acción cotidiana de los servidores.
3. Se consolidó el Plan estratégico de Gestión del Talento Humano en su versión 3 el 10 de abril de 2021 en el cual se formulan procesos y programas que fomenten un ambiente de trabajo positivo. Al igual que se cuenta con el Manual de contratación en su versión 11, aprobado mediante Resolución 125 de 2022.
4. Se actualizó la Política de Administración de Riesgos a la versión 8 aprobada por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, en la cual se establecen las orientaciones para identificar, analizar y evaluar los riesgos en Capital.
5. En el marco de la implementación de la gestión antisoborno, lavado de activos y financiación del terrorismo, se formuló la Política integral de transparencia, acceso a la información, lucha contra la corrupción y gestión antisoborno en la cual se consignan algunos roles, responsabilidades y compromisos de la junta administradora regional, equipo directivo, servidores y colaboradores. Como complemento de lo anterior, se menciona el compromiso de la función de cumplimiento y debida diligencia.

	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>CÓDIGO: CCSE-FT-016</b> <b>VERSIÓN: 08</b> <b>FECHA DE APROBACIÓN: 28/11/2022</b> <b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>	 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b>
---	-----------------------------	---	---

- 6.** A la fecha de la presente auditoría, la oficina de control interno adelantó la coordinación de dos (2) jornadas de capacitación sobre SARLAFT con alcance a los líderes de proceso, equipos de trabajo y demás colaboradores de la entidad, las cuales se efectuaron el 23 y 31 de agosto de 2023, por parte de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

**Ilustración 1. Invitación capacitación SARLAFT - OCI**



**b. Aspectos por mejorar**

Se observan debilidades en materia de:

- 1.** Si bien Capital ha venido documentando actividades en materia de gestión antisoborno mediante la Política integral de transparencia, acceso a la información, lucha contra la corrupción y gestión antisoborno código EPLE-PO-005 versión 3 del 08/08/2023, no cuenta con un documento que cumpla con los requerimientos establecidos para la definición de medidas de prevención y mitigación de Lavado de Activos y Financiación del terrorismo en el marco de lo definido en la Circular 092 de 2020, así como en el Documento Técnico de Adaptación de medidas de prevención y mitigación del riesgo del lavado de activos, financiación del terrorismo en las entidades del Distrito Capital (Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá, 2012), mediante el cual se unifican los lineamientos distritales vigentes:

*"...las entidades privadas o públicas de índole nacional o territorial deben diseñar medidas para la administración de riesgos que les permita protegerse ante el lavado de activos (LA) y financiación del terrorismo (FT) y dar cumplimiento a las obligaciones que se establecen en la normatividad vigente. Por esta razón, las entidades deben conocer ampliamente el sector en el que desarrollan sus actividades y adoptar esquemas de cumplimiento que satisfagan las normas y lineamientos en materia de administración de riesgos, para impedir que sean utilizadas en el proceso de lavado de activos y financiación del terrorismo."*

- 2.** A pesar de los documentos indicados en materia de gestión antisoborno, ética y transparencia, no se cuenta con un documento que detalle la voluntad de identificar las capacidades institucionales, generación de planes de trabajo eficaces que den resultados visibles y que aporten asimismo al fortalecimiento de la gestión de una manera articulada con la gestión antisoborno, lavado de activos y financiación del terrorismo.

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es copia No Controlada. La versión vigente reposará en la intranet institucional. Verificar su vigencia en el listado maestro de documentos.

	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>CÓDIGO: CCSE-FT-016</b> <b>VERSIÓN: 08</b> <b>FECHA DE APROBACIÓN: 28/11/2022</b> <b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>
---	-----------------------------	---

3. Capital no cuenta con una tipología de riesgos de Lavado de activos y financiación del terrorismo inherentes al desarrollo de la misionalidad, así como de los factores de riesgo a los que se expone la entidad. A pesar de que, en el marco de las actividades de gestión antisoborno se cuenta con identificación de riesgos asociados al fraude interno (corrupción, soborno) en la matriz de riesgos de corrupción versión 3 del 31/07/2023.
4. La Política integral de transparencia, acceso a la información, lucha contra la corrupción y gestión antisoborno para la vigencia 2022 contó con un plan de trabajo de (13) actividades sobre las cuales no se observa seguimiento, soportes de cumplimiento, así como tampoco cuenta con informes y/o socialización de lo alcanzado.

#### Ilustración 2. Plan de trabajo transparencia, 2022

Plan de acción política integral de transparencia 2022																	
R10	Componente	Temática a desarrollar	Meta	Tiempo de gestión											Observaciones generales	Acciones - Soportes para mostrar avance en implementación	Equipo responsable
				Abri	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	M				
3		Revisar y ajustar en lo pertinente la política integral de transparencia, acceso a la información, lucha contra la corrupción y gestión antisoborno.	100%														
4		Llevar a cabo la actualización del análisis de contexto de la organización en el marco de la gestión antisoborno.	100%														
5		Incorporar dentro de la matriz de riesgos de la entidad el componente de soborno diferenciando el mismo del componente de corrupción	100%														
6		Elaborar la matriz de delegación a partir del análisis de conflictos de interés de la entidad.															
7		Identificar los cargos o funciones susceptibles de riesgos de soborno a partir del análisis de riesgos de soborno identificados.															
8		Actualizar el manual de contratación incluyendo los criterios necesarios para promover la gestión antisoborno en las minutas contractuales.	100%														
9	Gestión antisoborno	Incluir en el manual de inducción toda la información relacionada con buenas prácticas en la gestión antisoborno	100%														
10		Incluir en el plan anual de capacitación 2022 el componente de gestión antisoborno	100%														
11		Compartir con los diferentes socios de negocio con los cuales la entidad tiene relación la información relacionada con las prácticas que la entidad adelanta en materia de gestión antisoborno	100%														

Fuente: Plan de acción 2022, Planeación.

Para la vigencia 2023 se formuló un plan de trabajo con (18) actividades, las cuales indican una ejecución del 32% durante el primer trimestre de la vigencia sobre el 38% que se encontraba programado; Sin embargo, no se cuenta con soportes de ejecución de lo reportado, por lo que no es posible concluir que se han adelantado las actividades formuladas [Actividades 2.1 - 2.4 - 2.5 - 3.2 - 3.3 - 3.4 - 4.1 - 4.4 - 5.1].

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es copia No Controlada. La versión vigente reposará en la intranet institucional. Verificar su vigencia en el listado maestro de documentos.

	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>CÓDIGO: CCSE-FT-016</b>	 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b>
		<b>VERSIÓN: 08</b>	
		<b>FECHA DE APROBACIÓN: 28/11/2022</b>	
		<b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>	

### Ilustración 3. Plan de trabajo transparencia, 2023

Objetivo específico de la política	Actividad	Descripción	Responsable	Producto esperado	Período programado	Inici	Fin	Ponderación	Reporte de avance en la gestión I Semestre		Total Acumulado				
									Programación	Ejecución	Descripción de avances	Programada	Ejecutada	%	
<b>1. DIRECCIONAMIENTO</b>															
11. Identificar los compromisos, avances y retos que tiene Canal Capital en el marco de la gestión de la transparencia, la lucha contra la corrupción, el control interno y la protección de datos personales.	Revisar y actualizar la política integral de transparencia	Revisar y actualizar en la perspectiva la política integral de transparencia, atendiendo las diferentes observaciones y acciones de mejora propuestas y presentar las respectivas actualizaciones ante el CIGD.	Planeación	Política actualizada	100%	10/02/2023	30/09/2023	5,6%	2,78%	2,78%	Se llevó a cabo el proceso de revisión y ajustes preliminares de la política integral de transparencia por parte de los equipos de planeación, control interno y secretaría general para su posterior aprobación en el CIGD del mes de agosto.	100%	100%	100%	
12. Identificar los compromisos, avances y retos que tiene Canal Capital en el marco de la gestión de la transparencia, la lucha contra la corrupción, el control interno y la protección de datos personales.	Revisar el análisis de capacidades y retos en el marco de la política de planeación institucional contemplando el enfoque de riesgo	Revisión del análisis de capacidades y retos en el marco de la política de planeación institucional contemplando el enfoque de riesgo	Planeación	Política actualizada y en su defecto revisada y con soportes de gestión correspondientes	100%	40/02/2023	29/03/2023	5,6%	0,00%	0,00%	Para el periodo de solicitud de información no se cuenta con actividades programadas, por lo que no se reportan avances ni soportes.	0%	0%	0%	
13. Identificar los compromisos, avances y retos que tiene Canal Capital en el marco de la gestión de la transparencia, la lucha contra la corrupción, el control interno y la protección de datos personales.	Realizar la implementación de la política integral de transparencia en el marco de la Junta Administradora Regional	Comunicarle a la Junta Administradora Regional de Capital el estado de avance en la implementación de la política integral de transparencia	Secretaría General	Una (1) socialización realizada a la Junta Administradora Regional	100%	40/02/2023	29/03/2023	5,6%	0,00%	0,00%	Para el periodo de solicitud de información no se cuenta con actividades programadas, por lo que no se reportan avances ni soportes.	0%	0%	0%	
<b>2. GESTIÓN DE LA TRANSPARENCIA</b>															
2.1. Promover la transparencia activa y pasiva entre los diferentes equipos de trabajo	Socializar a nivel interno la política integral de Transparencia	Por medio de piezas comunicativas llevar a cabo la socialización de la política integral de transparencia entre todos los colaboradores de Capital	Planeación Comunicaciones	Doce (12) socializaciones realizadas en el año	100%	10/04/2023	29/03/2023	5,6%	2,78%	2,78%	En el mes de abril se llevó a cabo la socialización a través del boletín institucional de una pieza gráfica sobre el plan de implementación y la política integral de transparencia, relacionando las respectivas rutas de acceso a los documentos.	100%	27,9%	13,9%	
2.2	2.-Promover la transparencia activa y pasiva entre los diferentes equipos de trabajo y coordinar el interior del Canal	Coordinación y desarrollo de la encuesta ITA	Adelantar las acciones logísticas pertinentes para llevar a cabo de manera efectiva la encuesta ITA de la marca y comunicaciones	Oficina de Control Interno	Medición encuesta índice de Transparencia ITA	100%	40/02/2023	29/03/2023	5,6%	0,00%	0,00%	Para el periodo de solicitud de información no se cuenta con actividades programadas, por lo que no se reportan avances ni soportes.	0%	0%	0%

Fuente: Plan de acción 2023, Planeación.

5. Se determina dentro de la Política integral de transparencia, acceso a la información, lucha contra la corrupción y gestión antisoborno, en el numeral 7, se desarrolla el el componente de *"Función de cumplimiento"*, en el que se establece la necesidad de designación al interior de Capital, respecto a lo cual el área de Planeación remitió vía correo electrónico la solicitud de designación del Oficial de cumplimiento:

### Ilustración 4. Correo Oficial de Cumplimiento

El mar, 19 sept 2023, 12:47 p. m., Paloma Solano López <[palomasolano@canalcapital.gov.co](mailto:palomasolano@canalcapital.gov.co)> escribió:

Buenos días

En cumplimiento al plan de implementación de la política integral de transparencia, al plan de mejoramiento del sistema de gestión antisoborno así como al proceso de implementación el sistemas de lavado de activos y financiación del terrorismo, es necesario que se cree la figura de oficial de cumplimiento de la entidad y se formalice a través del ajuste de la designación de las funciones del cargo respectivo. Es importante tener en cuenta que el cargo de oficial de cumplimiento no puede estar asociado con los cargos de control interno o control interno disciplinario y debe ser un cargo de nivel directivo y de planta sin conflicto de intereses para ejercer dicha gestión.

Adicionalmente es importante contar con esta designación y oficialización a más tardar para el mes de octubre toda vez que hace parte fundamental de los requisitos para la implementación del sistema de gestión antisoborno en el marco del proyecto de empresas de la Veeduría.

En caso de cualquier inquietud relacionada por favor contactar al profesional de planeación @Julio Alberto Novoa

Un abrazo

Paloma Solano

Fuente: Correo 19/09/2023, Planeación.

Sin embargo, teniendo en cuenta lo mencionado respecto a: "...conforme el concepto que adjunto [Superintendencia de sociedades], en la medida en que no somos objeto de vigilancia por parte de la SuperSociedades, podemos concluir que la adopción de la figura no es obligatoria para Canal Capital". Señalado por la oficina Jurídica.

Sin embargo, desde la oficina de Control Interno se indica vía correo electrónico del 6 de octubre de 2023, que se debe tener en cuenta que: "...si bien no somos objeto de aplicación de los Planes de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) que son coordinados y reglamentados por la Superintendencia de Sociedades, si somos sujetos a la aplicación de los Planes de Transparencia y Ética Pública (PTEP) señalados en la Ley 1474 de 2011, así mismo en el año 2020 se emitió la Circular 92 por parte de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor que señala lo siguiente:

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es copia No Controlada. La versión vigente reposará en la intranet institucional. Verificar su vigencia en el listado maestro de documentos.

	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>CÓDIGO: CCSE-FT-016</b> <b>VERSIÓN: 08</b> <b>FECHA DE APROBACIÓN: 28/11/2022</b> <b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>
---	-----------------------------	---

*Para el Distrito, es claro que todas las actividades y sectores económicos, así como todas las entidades públicas son vulnerables y se encuentran expuestas a riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo (riesgos LA/FT), sin distingo de su naturaleza jurídica u objeto, por lo cual es necesario que las entidades gestionen procesos de administración de riesgos de LA/FT, que permitan prevenir que las personas naturales y jurídicas que realizan prácticas de LA/FT, tengan margen de maniobra ante la ausencia o debilidad de los controles.*

*Por lo anterior, es importante que de manera complementaria se analice no solo lo conceptualizado por la Superintendencia de Sociedades, sino lo requerido en la circular citada y lo señalado en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 modificada por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en relación con los Programas de Transparencia y Ética Pública, el programa contempla, entre otros aspectos:*

*b. Prevención, gestión y administración de riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas y riesgos de corrupción, incluidos los reportes de operaciones sospechosas a la UIF, consultas en las listas restrictivas y otras medidas específicas que defina el Gobierno Nacional dentro del año siguiente a la expedición de esta norma."*

6. Capital a la fecha de auditoría no ha adelantado la consolidación de un programa o cronograma de capacitación continua sobre SARLAFT con alcance a toda la entidad, colaboradores y demás partes interesadas. A excepción de la invitación remitida vía correo electrónico del 17 de mayo de 2023, en el cual se invita al curso gratuito coordinado con el SENA sobre "Análisis del sistema de administración del riesgo y lavado de activos Y financiación del terrorismo" por parte del área de recursos Humanos.

#### **Ilustración 5. Invitación curso SENA**

INSCRIPCIÓN CURSO VIRTUAL SARLAFT "Análisis del sistema de administración del riesgo y lavado de activos Y financiación del terrorismo" X    
 CANAL CAPITAL - GRATUITO Y CERTIFICADO 2023 Recibidos x

Oscar Andrés Tovar (apoyo Recursos Humanos) <apoyo.recuroshumanos@canalcapital.gov.co>  
 para bcc: mi 17 may 2023, 14:44  

Buenas tardes:

El área de recursos humanos de Canal Capital los invita a un curso de: (SARLAFT) - Análisis del sistema de administración del riesgo, lavado de activos y financiación del terrorismo, contemplado dentro del plan de capacitación de Capital, es 100% virtual con una duración de 48 horas, gratuito y otorga un certificado de aprobación con el Sena, con el fin de ampliar sus conocimiento en prevención de riesgos de corrupción, a continuación encontraremos un enlace para la inscripción con fecha límite 30 de abril de 2023.

Importante por favor **divulgar** esta información con sus compañeros y equipos de trabajo:

Enlace de preinscripción al curso:  
[https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSd0i9R7dMhCpMxm0kqOPkRuiRxqCz7RRXqhyB\\_eVO8XZqGhYQ/viewform](https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSd0i9R7dMhCpMxm0kqOPkRuiRxqCz7RRXqhyB_eVO8XZqGhYQ/viewform)

Cordialmente,

  
 Oscar Andrés Tovar Ballesteros  
 Apoyo recursos humanos  
 Tel: 4578300 Ext: 5141 - 3138396040  
[apoyo.recuroshumanos@canalcapital.gov.co](mailto:apoyo.recuroshumanos@canalcapital.gov.co)

**Fuente:** Correo electrónico, RRHH – 2023.

7. Capital no cuenta con un diagnóstico que permita identificar las brechas y necesidades de implementación de medidas y/o de fortalecimiento de la documentación existente, por lo que a la fecha, se observan debilidades en los mecanismos que permitan identificar, medir o evaluar, controlar y monitorear la administración de lavado de activos y financiación del terrorismo, no se ha asumido el compromiso para lograr el cumplimiento efectivo y eficiente de la adaptación de medidas del Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, así como la definición del equipo de trabajo que ponga en marcha dichos lineamientos.

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es copia No Controlada. La versión vigente reposará en la intranet institucional. Verificar su vigencia en el listado maestro de documentos.

 <b>Capital</b> SISTEMAS DE COMUNICACIÓN PÚBLICA	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>CÓDIGO: CCSE-FT-016</b> <b>VERSIÓN: 08</b> <b>FECHA DE APROBACIÓN: 28/11/2022</b> <b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>	 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b>
---	-----------------------------	---	---

### 11.1.2. Componente 2: Evaluación de riesgos

Este componente se refiere al ejercicio que permite identificar, evaluar y gestionar eventos potenciales (riesgos) que puedan afectar la consecución de los objetivos de Capital. Dentro de este componente, en el marco de la gestión antisoborno, lavado de activos y financiación del terrorismo se destaca:

#### a. Aspectos positivos

1. Se evidenció que el Canal continúa llevando a cabo evaluaciones de riesgos asociados a los riesgos de soborno, mediante la identificación y consolidación del Mapa de riesgos de corrupción, en este caso y de acuerdo con el alcance de la auditoría, de la versión 2 de 2022 y las versiones 0 a 2 de 2023, de acuerdo con la metodología establecida por el DAFF (versión 5, diciembre 2020) y en cumplimiento de la Política de Administración de Riesgos (versiones 7 y 8).
2. El Canal cuenta con la Política de Administración de Riesgos versión 8 del 05/12/2022: la cual contiene los lineamientos generales para la identificación, análisis y valoración de los riesgos de todas las tipologías que se identifiquen en la gestión institucional, así como las responsabilidades y elementos para su gestión. Se encuentra establecida la periodicidad de revisión para los riesgos de corrupción semestralmente y seguimiento de acuerdo con la zona de riesgo en la que se ubiquen (Cuatrimestral, para zona Moderada y Trimestral, para Alta y Extrema). Asimismo, cuenta con una metodología que describe y desarrolla las diferentes etapas del ciclo de gestión del riesgo en el Canal, en el Manual metodológico para la administración del riesgo código EPLE-MN003, versión 5 del 21/12/2022 (basado en la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, versión 5 de 2020 - DAFF) en el que se mantuvieron las categorías de fraude interno y de fraude externo.
3. Para el periodo de análisis de esta auditoría, el Canal mantuvo controles financieros para el tratamiento del riesgo de soborno, algunos vinculados al mapa de riesgos de corrupción y otro no. Entre los vinculados se encuentran:
  - Verificación de que la documentación idónea exigida para cada pago, se adjunte a las aprobaciones. Cada vez que se realiza una orden de pago, verificando sus respectivos soportes (Puntos de control, actividades 2,6,19,20,23 y 26, procedimiento *"Liquidación de órdenes de pago"* AGFF-PD-010, versión 10 del 22/08/2022). Se evidenció que este control se encuentra articulado con el mapa de riesgos de corrupción versión 3 del 31/07/2023, aunque se evidencian debilidades en la descripción del mismo, teniendo en cuenta lo establecido en la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas del DAFF, versión 6 de 2022, por lo cual se recomienda a la primera línea de defensa revisar y a la segunda línea orientar y asesorar.
  - Separación o segregación de funciones en el ciclo de aprobación de un pago, establecida en el procedimiento *"Liquidación de órdenes de pago"* AGFF-PD-010, versión 10 del 22/08/2022, así: Generar orden de pago (Profesional de apoyo de Contabilidad), Verificar (Profesional de Contabilidad), Revisar (Subdirector Financiero) y Girar (Profesional de Tesorería y Subdirector Financiero). Control que se encuentra articulado con el mapa de riesgos de corrupción versión 3 del 31/07/2023, aunque se evidencian debilidades en la descripción del mismo, teniendo en cuenta lo establecido

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es copia No Controlada. La versión vigente reposará en la intranet institucional. Verificar su vigencia en el listado maestro de documentos.

	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>CÓDIGO: CCSE-FT-016</b> <b>VERSIÓN: 08</b> <b>FECHA DE APROBACIÓN: 28/11/2022</b> <b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>
---	-----------------------------	---

en la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas del DAFP, versión 6 de 2022, por lo cual se recomienda revisar.

- Establecimiento de pruebas de control de caja menor, establecidas en el procedimiento *"Manejo y arqueo de caja menor"* AGFF-TE-PD-026, versión 11 del 24/08/2023, el Decreto Distrital 192 de 2021 y Resolución DDC-000001 *"Por la cual se adopta el Manual para el manejo y control de cajas menores"*.
- La realización de conciliaciones bancarias mensuales, que permiten identificar un mayor valor pagado, el cual se encuentra establecido como control en el riesgo identificado de *"Posibilidad de registrar información errada Falta de controles desde el origen (áreas productoras de la información) hasta el registro de la misma en la Subdirección Financiera con el fin de beneficiar a un tercero"* del proceso Gestión Financiera y Facturación. Y como puede observarse, este riesgo presenta fallas en su redacción para incluir conectores entre el impacto y la causa inmediata. Así mismo, en la descripción del control, teniendo en cuenta lo establecido en la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas del DAFP, versión 6 de 2022.

#### **b. Aspectos por mejorar**

Dentro de este componente se presentan las siguientes observaciones:

1. Debilidades en la función de orientación, asesoría y acompañamiento de la segunda línea de defensa en el Canal, al encontrar las siguientes situaciones en cuanto a la gestión de riesgos de soborno (en el marco del Mapa de riesgos de corrupción vigencias 2022 y 2023 (versión 2 del 08/08/2022 y versión actual: 3 del 31/07/2023) que incluye la identificación, análisis, evaluación y plan de manejo o tratamiento, así:

- En los informes de monitoreo de riesgos realizados por la segunda línea durante la vigencia 2023 (Trimestres 1 y 2), se presentan datos de manera general, que no permiten tener claridad sobre el tipo de riesgos a los cuales están haciendo referencia para posteriormente tomar acciones por parte de la primera línea de defensa de manera activa. Por ejemplo:

*Informe Trimestre 2: Numeral 4, Ejecución del Plan de Manejo de Riesgos, "A nivel general el plan de manejo de riesgos no presentó mayores observaciones (...)" y no se observa luego un despliegue de los que si presentan observaciones en la ejecución del plan de manejo o tratamiento (tipo de riesgos, de qué proceso, criterios de observación, entre otros).*

- En los mismos informes de monitoreo de riesgos realizados por la segunda línea durante la vigencia 2023 (Trimestres 1 y 2), se evidencian fallas en la identificación y redacción de los riesgos y de los controles, frente a lo cual el área de Planeación informa que *"(...) Se requiere hacer revisión conjunta entre la primera y segunda línea de defensa con el fin de ajustar los elementos que presentan debilidades en su redacción tanto en riesgos como en controles (...)"*. Ante lo cual es importante que la segunda línea revise el procedimiento que está llevando a cabo para la identificación y/o actualización de los riesgos en el Canal, con el fin de establecer los controles necesarios para la revisión, refrendación y consolidación de los mapas de riesgos institucionales, en ejercicio de su función de orientación, asesoría y acompañamiento en la metodología para la redacción de riesgos y controles y en general para la gestión de riesgos, a la primera línea y a la línea estratégica (Lineamientos a modificar,

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es copia No Controlada. La versión vigente reposará en la intranet institucional. Verificar su vigencia en el listado maestro de documentos.

	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>CÓDIGO: CCSE-FT-016</b> <b>VERSIÓN: 08</b> <b>FECHA DE APROBACIÓN: 28/11/2022</b> <b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>	 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b>
---	-----------------------------	---	---

política, procedimiento, etc.), antes de la expedición del mapa de riesgos y no de manera posterior, cuando ya se estén realizando los procesos de monitoreo.

- En los procesos de monitoreo, no es posible identificar a qué versión de los mapas de riesgos se está haciendo el seguimiento, ya que no es descrito en el Informe ni en el Anexo al monitoreo (matriz de Excel). Adicional a que, en términos de presentación, en el informe de resultados del monitoreo se mezclan todas las matrices como si se tratara del mapa de riesgos institucional (consolidado de todos los riesgos de la entidad), cuando en realidad se manejan y presentan como matrices separadas, como se muestra a continuación, además que, para el caso que atañe en esta evaluación, los riesgos de corrupción, hay cuatro versiones del mapa a la fecha:

#### Ilustración 6. Administración del riesgo, Intranet Capital

[Mostrar mas opciones de búsqueda](#)

Inicio > MIPG > 2. Direccionamiento estratégico y Planeación > 2.1 Planeación Institucional > Administración del Riesgo > Matrices



**Gestión**



**Corrupción**



**Seguridad Digital**

Inicio > MIPG > 2. Direccionamiento estratégico y Planeación > 2.1 Planeación Institucional > Administración del Riesgo > **Matrices > Corrupción > 2023**

No existen carpetas.

	Matriz de riesgos de Corrupcion 2023 - Versión 0 (2...	<span style="background-color: green; color: white; padding: 2px 5px;">Ver: 0</span>	<span style="background-color: green; color: white; padding: 2px 5px;">Fec.: 2023-01-26</span>
	Matriz de riesgos de Corrupcion 2023 - Versión 1 (2...	<span style="background-color: green; color: white; padding: 2px 5px;">Ver: 1</span>	<span style="background-color: green; color: white; padding: 2px 5px;">Fec.: 2023-01-31</span>
	Matriz de riesgos de Corrupcion 2023 - Versión 2 (1...	<span style="background-color: green; color: white; padding: 2px 5px;">Ver: 2</span>	<span style="background-color: green; color: white; padding: 2px 5px;">Fec.: 2023-03-13</span>
	Matriz de riesgos de Corrupcion 2023 - Versión 3 (3...	<span style="background-color: green; color: white; padding: 2px 5px;">Ver: 3</span>	<span style="background-color: green; color: white; padding: 2px 5px;">Fec.: 2023-07-31</span>

Inicio > MIPG > 2. Direccionamiento estratégico y Planeación > 2.1 Planeación Institucional > Administración del Riesgo > **Matrices > Gestión**

No existen carpetas.

	Matrices de riesgos de Gestión 2022.xlsx	<span style="background-color: green; color: white; padding: 2px 5px;">Ver: 1</span>	<span style="background-color: green; color: white; padding: 2px 5px;">Fec.: 2022-09-27</span>
---	--	--	--

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es copia No Controlada. La versión vigente reposará en la intranet institucional. Verificar su vigencia en el listado maestro de documentos.

	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>CÓDIGO: CCSE-FT-016</b> <b>VERSIÓN: 08</b> <b>FECHA DE APROBACIÓN: 28/11/2022</b> <b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>	 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b>
---	-----------------------------	---	---

Inicio > MIPG > 2. Direccionamiento estratégico y Planeación > 2.1 Planeación Institucional > Administración del Riesgo > Matrices > Seguridad Digital

No existen carpetas.

AGRI-SI-FT-045 MATRIZ DE RIESGOS DE SEGURIDAD DIGITAL...

Ver.: 2

Fec.: 2023-06-16

Situación que podría generar confusión en los procesos de consulta, retroalimentación de la Primera línea de defensa y de la Línea Estratégica y por tanto de autoevaluación (seguimiento propio) que debe realizar la Primera línea de defensa.

2. Debilidades en la función de supervisión y liderazgo del tema transversal en la entidad por parte del área de Planeación, a la Primera línea de defensa y a la Línea Estratégica, para implementar la gestión de riesgos relacionados con Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, con el fin de que las mismas establezcan las medidas de prevención y mitigación, así como los lineamientos y los recursos necesarios para su apropiación e implementación, respectivamente, teniendo en cuenta lo establecido en la Circular 092 de 2020 (Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá). Lo cual, inicia con la etapa de Diagnóstico del riesgo LA/FT (estado actual) y como buena práctica, la articulación de los criterios para la identificación, análisis y evaluación de los riesgos de LA/FT con la gestión de riesgos del Canal. Situación que se evidenció al no encontrar identificados riesgos y controles asociados con el Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo en el Mapa de riesgos de corrupción vigente del Canal (versión 3 del 31/07/2023), a excepción del control establecido por el proceso de "Control, Seguimiento y Evaluación", así:

**Tabla 1. Riesgo proceso Control, seguimiento y evaluación**

PROCESO	RIESGO	CONTROL	PLAZO DE EJECUCIÓN
Control, Seguimiento y Evaluación	Posibilidad de generar detrimientos patrimoniales, sanciones al equipo de la Oficina de Control Interno y/o impedir el inicio de indagaciones y/o investigaciones disciplinarias, penales y/o fiscales por recibir y/o solicitar dádivas o beneficios a nombre propio o de terceros, omitiendo observaciones detectadas, en los informes de resultados o usando inadecuadamente la información a la que se tiene acceso.	4. Realizar una capacitación en materia de Gestión Antisoborno y prevención del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo (SARLAFT).	Fecha de inicio: 01/07/2023  Fecha de finalización: 30/06/2024

3. Dentro de la vinculación de los controles financieros con el mapa de riesgos de corrupción para el tratamiento de los riesgos de soborno y de acuerdo con lo expuesto en el numeral *"11.1. Aspectos positivos de la auditoría adelantada"*, se evidenció que, no se ha realizado la vinculación de los siguientes controles financieros con los riesgos de soborno, en el marco del mapa de riesgos de corrupción, que se recomienda revisar para su respectiva asociación:
  - Control dual para realizar aprobación de cualquier tipo de pago en el Canal, a cargo del Profesional de Tesorería y el Subdirector Financiero, actividad 26, procedimiento "Liquidación de órdenes de pago" AGFF-PD-010, versión 10 del 22/08/2022.
  - La función de Revisoría fiscal en el Canal (ejecución de auditorías financieras).

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es copia No Controlada. La versión vigente reposará en la intranet institucional. Verificar su vigencia en el listado maestro de documentos.

 <b>Capital</b> <small>SISTEMAS DE COMUNICACIÓN PÚBLICA</small>	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>CÓDIGO: CCSE-FT-016</b> <b>VERSIÓN: 08</b> <b>FECHA DE APROBACIÓN: 28/11/2022</b> <b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>	 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b>
--	-----------------------------	---	---

- 4.** No se han establecido las directrices (desde la segunda línea de defensa) y por tanto la identificación y vinculación de los riesgos fiscales, así como de los planes de tratamiento (primera línea de defensa con asesoría de la segunda), con el mapa de riesgos institucional, considerando los "Lineamientos para el análisis de riesgo fiscal" capítulo 4 de la versión 6 de la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas del DAFP, 2022. Los cuales encuentran sustento en los artículos 267 y 268 de la Constitución Política y el Acto legislativo 04 de 2019 que determinó la necesidad de establecer el ejercicio del control fiscal preventivo.

Lo anterior, teniendo en cuenta la finalidad de prevenir el daño al patrimonio, público (recursos o bienes públicos e intereses patrimoniales del Estado) el cual es elemento fundamental de la responsabilidad fiscal, en torno del cual giran los riesgos de soborno, de corrupción y de LA/FT; y por tanto mitigar la posibilidad de configuración de dichas responsabilidades en los gestores públicos (representantes legales, ordenadores del gasto, estructuradores y planeadores de la contratación, supervisores, entre otros).

Para lo anterior y con el fin de facilitar y acelerar este proceso, se recomienda utilizar el Catálogo Indicativo y Enunciativo de Puntos de Riesgo Fiscal y Circunstancias Inmediatas (Anexo 1) de la Caja de herramientas, de la versión 6 de la Guía mencionada.

- 5. Órgano de gobierno para riesgos:** No se evidenciaron avances por parte de la Alta Dirección en cuanto a,

- Promover y fortalecer la cultura antisoborno y de gestión del riesgo de LA/FT y las comunicaciones internas y externas sobre la política antisoborno, su eficacia y mejora continua.
- Asegurar que el SGAS se establezca, implemente, mantenga y revise para abordar adecuadamente los riesgos de soborno de la entidad, garantizando los recursos (humanos y físicos) suficientes y adecuados para su funcionamiento.
- Definir las posiciones y/o personas que tienen bajo su control un trabajo que afecta el desempeño antisoborno y/o la prevención del lavado de activos y fortalecimiento del terrorismo, para aplicar la declaración periódica de cumplimiento de la Política (Alta dirección, órgano de gobierno y posiciones expuestas a un riesgo medio o alto).
- Teniendo en cuenta que Capital no cuenta con un diagnóstico y plan de trabajo o de implementación de medidas de mitigación en materia de lavado de activos y financiación del terrorismo; por lo que se recomienda establecer un lineamiento para la gestión o administración de riesgos de LA/FT o fortalecer los existentes [como se menciona a lo largo del presente informe].

- 6.** Se evidenció inconsistencia entre la Política integral de transparencia, acceso a la información, lucha contra la corrupción y gestión antisoborno código EPLE-PO-005 versión 3 del 08/08/2023, título "Compromisos para la adecuada implementación y seguimiento a la política" al definir "Analizar semestralmente el desempeño de la gestión antisoborno a través del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno teniendo en cuenta el análisis del Plan de Implementación de la presente política" y lo establecido en el Plan de Implementación de la Política que indica que, se realizará ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño por parte de Planeación. Por lo que es indispensable documentar el procedimiento para realizar y presentar dicho análisis, así como las decisiones tomadas frente a los resultados de este, para ser informados al órgano de gobierno. Se recomienda

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es copia No Controlada. La versión vigente reposará en la intranet institucional. Verificar su vigencia en el listado maestro de documentos.

	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>CÓDIGO: CCSE-FT-016</b> <b>VERSIÓN: 08</b> <b>FECHA DE APROBACIÓN: 28/11/2022</b> <b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>	 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b>
---	-----------------------------	---	---

incluir el estado de las acciones de las revisiones previas, los cambios internos y externos atinentes a la gestión antisoborno, la eficacia de los controles antisoborno y las oportunidades de mejora continua del sistema, como lo establece la norma de Gestión Antisoborno.

**7.** En cuanto a la identificación y evaluación de cambios internos y del entorno, no se evidenciaron avances en cuanto a:

- La identificación de las partes interesadas o grupos de valor pertinentes a la Gestión Antisoborno y al Sistema de administración de riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, así como las necesidades y expectativas de estas y los requisitos que cada una debe cumplir (obligatorios y voluntarios). Si bien en la “Estrategia de caracterización de usuarios” código: EPLE-ES-001, versión 4 del 12/10/2022 se encuentran identificados los grupos de valor para Capital, no se evidencia su relación con el SGAS ni el SARLAFT en cuanto a los puntos expuestos, solo se hace referencia a que (...) “la información recopilada es insumo para entender el contexto en el cual Capital interactúa con sus grupos de valor y desde este enfoque poder analizar el contexto general en el cual se debe atender el relacionamiento con grupos de interés frente a temáticas de transparencia, acceso a la información pública, lucha contra la corrupción y la gestión antisoborno”, sin embargo, no se desarrolla el contexto en específico de dichas necesidades y expectativas de los grupos de valor respecto a la gestión antisoborno ni de riesgos de LA/FT, que permitan identificar los posibles riesgos para proceder con la posterior gestión. Aquí es importante que la entidad determine el ambiente o diagnóstico de riesgo LA/FT que corresponde al contexto del riesgo a partir de los factores internos y externos respecto a eventos asociados con LA/FT (Caja de herramientas Ruta metodológica para la implementación del SARLAFT en las entidades distritales – Circular 092 de 2020 Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá).
- Documentar y determinar las situaciones externas e internas que afectan la capacidad del Canal para lograr los objetivos de la gestión antisoborno y del Sistema de administración de riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo en Capital (para soborno se cuenta con la documentación de los objetivos del sistema, pero Capital no ha implementado en pleno el sistema), dentro de los cuales se encuentran: la delegación de autoridad clara y expresa (Mesa de trabajo inicial para planeación de matriz de delegación de autoridad en el desempeño de la gestión antisoborno), los lugares y sectores en los que opera, la escala y complejidad de sus actividades y operaciones, el modelo de negocio, la naturaleza y el alcance de las interacciones con los funcionarios públicos, así como complementar los deberes y obligaciones legales, reglamentarias, contractuales y profesionales aplicables.

#### **11.1.3. Componente 3: Actividades de control**

Se detallan en este componente las acciones que se han venido adelantando en Capital respecto a la documentación de políticas y procedimientos [tales como de conocimiento de la contraparte, personas expuestas públicamente, operaciones inusuales y sospechosas y de conocimiento del mercado] que permitan asegurar la respuesta a los riesgos que afecten el cumplimiento de los objetivos trazados. Dentro de este se destacan los aspectos como:

	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b> <b>CÓDIGO: CCSE-FT-016</b> <b>VERSIÓN: 08</b> <b>FECHA DE APROBACIÓN: 28/11/2022</b> <b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>	 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b>
---	--	---

## a. Aspectos positivos

### 1. Frente a los controles no financieros, se evidenció el fortalecimiento de algunos como:

- El compromiso antisoborno y controles antisoborno para socios de negocios: De manera independiente al nivel obtenido de la evaluación del riesgo de soborno, lavado de activos y fortalecimiento del terrorismo, el Canal tiene establecido para los procesos de convocatorias públicas, la exigencia de suscribir el “Anexo 4 Compromiso de integridad, transparencia, anticorrupción y prevención de LA/FT” (antes “Compromiso de integridad y anticorrupción”), por parte de los proponentes de ofertas, el cual fue estandarizado (de acuerdo con la recomendación realizada por la Oficina de Control Interno en la auditoría de Gestión Antisoborno 2022) lo cual se viene actualizando al corte de la auditoría.

Este, se robusteció en el clausulado contemplando la prohibición de conductas específicas de colusión, el deber de denuncia ante conocimiento de situaciones de soborno, pagos o halagos o colusión y en criterios relativos al lavado de activos y financiación del terrorismo como solicitar declaración explícita a los proponentes para autorizar consulta en listas restrictivas y vinculantes de LA/FT, realizar verificaciones con el uso de herramientas tecnológicas, licitud en procedencia de recursos, transacciones y operaciones propias y en extensión a sus contratistas (lo cual funciona como un control antisoborno y de LA/FT para socios de negocios no controlados por la entidad) así como la previsión de consecuencias si se verifica el incumplimiento de los compromisos de integridad, transparencia, anticorrupción y prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo; como se muestra en la siguiente imagen:

**Ilustración 7. Formato Anexo 4 Compromiso de integridad, transparencia, anticorrupción y prevención de LA/FT**

	<b>ANEXO 4 COMPROMISO DE INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA, ANTICORRUPCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA/FT</b> <b>CÓDIGO: AGJC-CN-FT-057</b> <b>VERSIÓN: 01</b> <b>FECHA DE APROBACIÓN: 12/09/2023</b> <b>RESPONSABLE: CONTRATACIÓN</b>	 <b>ANEXO 4 COMPROMISO DE INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA, ANTICORRUPCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA/FT</b> <b>CÓDIGO: AGJC-CN-FT-057</b> <b>VERSIÓN: 01</b> <b>FECHA DE APROBACIÓN: 12/09/2023</b> <b>RESPONSABLE: CONTRATACIÓN</b>
1.3. <b>EL PROONENTE</b> se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquier otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les imporándole las obligaciones de:	a) No ofrecer a pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de Canal Capital, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta; b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de Canal Capital durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.	1.8. Que ni yo, ni la persona natural o jurídica que represento, ni sus accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el CINCO POR CIENTO (5%) o más del capital social, aporte o participación, sus representantes legales y miembros de la Junta Directiva, se encuentren en las listas internacionales vinculantes para Colombia de conformidad con el derecho internacional (listas de las Naciones Unidas) o en las listas de la OFAC, estando EL CANAL facultada para efectuar las verificaciones que considere pertinentes.
1.4. <b>EL PROONENTE</b> se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso. En particular, <b>EL PROONENTE</b> se abstendrá de realizar las siguientes actividades:	a) Realizar acuerdos entre oferentes actuales o potenciales para limitar o eliminar la rivalidad al interior del proceso de contratación; b) Realizar acuerdos entre un oferente y un funcionario público para afectar la competencia en el proceso de contratación, típicamente a través del direccionamiento del contrato en favor de un contratista; y c) Siendo beneficiario real de varias empresas, presentarlas como oferentes distintos simulando competencia entre ellas, cuando realmente las mismas componen un mismo bloque.	1.9. Que en el evento en que tenga conocimiento de alguna de las circunstancias descritas en los dos párrafos anteriores, me comprometo a comunicarlo de inmediato a EL CANAL.
1.5. Que en el evento en que tenga conocimiento de alguna de las circunstancias descritas en los párrafos anteriores, me comprometo a comunicarlo de inmediato a EL CANAL. Para el efecto, autorizo a EL CANAL para realizar verificaciones, mediante el uso de herramientas tecnológicas que a través de modelos estadísticos que permitan identificar comportamientos inusuales en las transacciones, jurisdicciones, clientes y canales de la empresa o empresas integrantes. Así mismo, autorizo la verificación de listas restrictivas que permitan validar si una persona tiene o ha tenido algún vínculo o mención en temas de lavado de activos y/o financiación de terrorismo.	1.10. Que con la firma del presente documento, se entiende que tanto yo como la persona natural o jurídica que represento, otorgamos nuestro consentimiento informado, y por lo tanto autorizamos a EL CANAL a comunicar a las autoridades nacionales, sobre alguna de las situaciones en este documento descritas, así como a suministrar a las autoridades competentes, toda la información personal, pública, privada o semiprivada que sobre mí o sobre la persona natural o jurídica que represento, ellas requieran.	1.11. Que en la ejecución del contrato no contrataré ni tendré vínculos de ningún tipo con terceros que realicen operaciones o cuyos recursos provengan de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione, o modifique.
1.6. <b>Qué mis recursos y los recursos de la persona natural o jurídica que represento, provienen de actividades lícitas y están ligados al desarrollo normal de mis/sus actividades y que, por lo tanto, los mismos no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione, o modifique.</b>	<b>EL PROONENTE</b> asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verifica el incumplimiento de los compromisos de integridad, transparencia, anticorrupción y prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo.	En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de <i>(Ciudad donde se firma el presente documento)</i> a los <i>(Día del mes en letras y números, días del mes de del año)</i> .
1.7. <b>Que yo y la persona natural o jurídica que represento, no he/han efectuado transacciones u operaciones consistentes en o destinadas a la ejecución de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione, o modifique, o a favor de personas que ejecutan o estén relacionadas con la ejecución de dichas actividades.</b>	<b>EL PROONENTE:</b>  <i>(Firma representante legal del proponente o proponente persona natural)</i> Nombre: <i>(Insertar información)</i> Cargo: <i>(Insertar Información)</i> Documento de Identidad: <i>(Insertar Información)</i> .	

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es copia No Controlada. La versión vigente reposará en la intranet institucional. Verificar su vigencia en el listado maestro de documentos.

	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>CÓDIGO: CCSE-FT-016</b> <b>VERSIÓN: 08</b> <b>FECHA DE APROBACIÓN: 28/11/2022</b> <b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>	 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b>
---	-----------------------------	---	---

- Las prohibiciones expresas de recibir regalos, hospitalidad, dádivas u otros similares que puedan afectar el normal desarrollo de la oferta institucional, así como de cualquier pago o regalo de pequeña cuantía para conseguir acelerar algún trámite administrativo, obtener un permiso o un servicio, o evitar un abuso de poder contempladas en la Política integral de transparencia, acceso a la información, lucha contra la corrupción y gestión antisoborno código EPLE-PO-005 versión 3 del 08/08/2023, como parte de los compromisos de Canal Capital, así:

	<b>POLÍTICA INTEGRAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN, LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y GESTIÓN ANTISOBORNO</b>	<b>CÓDIGO: EPLE-PO-005</b> <b>VERSIÓN: 03</b> <b>FECHA: Aprobada en sesión CIGD del 08/08/2023</b> <b>RESPONSABLE:</b> <b>PLANEACIÓN</b>	 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Actualizar anualmente la información referente a la caracterización de usuarios de la entidad.</li> <li>Analizar semestralmente el desempeño de la gestión antisoborno a través del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno teniendo en cuenta el análisis del Plan de Implementación de la presente política.</li> <li>Proveer recursos físicos y humanos para fomentar la gestión antisoborno.</li> <li>Reportar a la junta administradora el balance general de la gestión antisoborno de la entidad.</li> <li>Incorporar los criterios de gestión antisoborno en el componente de gestión de riesgos institucionales.</li> <li>Incluir en los procesos de inducción y reincidencia temáticas asociadas con la gestión antisoborno.</li> <li>Prohibir la recepción de regalos u hospitalidad, dádivas u otro similares que puedan afectar la normal prestación de la oferta institucional.</li> <li>Prohibir cualquier pago o regalo de pequeña cuantía para conseguir acelerar algún trámite administrativo, obtener un permiso o un servicio, o evitar un abuso de poder.</li> </ul>			

**Fuente:** Política integral de transparencia, acceso a la información, lucha contra la corrupción y gestión antisoborno versión 3, pág. 21

Y respecto al establecimiento de otros controles no financieros:

- En el Mapa de riesgos de corrupción versión 3 del 31/07/2023, cuyo factor de riesgo está asociado al fraude interno (corrupción, soborno) para los siguientes 4 procesos: de Gestión Jurídica, Gestión de negocios y proyectos estratégicos, Gestión Técnica de la realización y circulación de contenidos y Control, seguimiento y evaluación, así:

	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>CÓDIGO: CCSE-FT-016</b>	 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b>
		<b>VERSIÓN: 08</b>	
		<b>FECHA DE APROBACIÓN: 28/11/2022</b>	
		<b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>	

**Ilustración 8. Mapa de riesgos de Corrupción, Capital**

Identificación de los puntos de riesgo		Identificación del riesgo				Descripción del control			Evaluación de controles	
Macroproyecto	Proceso / Proyecto	Inicio	¿Qué? Impacto	¿Cómo? Causa Inmediata	¿Por qué? Causa raíz	Factor	Descripción	Responsable	Acción	Complemento
Estratégico	Gestión de negocios y proyectos estratégicos	Posibilidad de	obtener comisiones u otro tipo de retribución con los clientes y/o proveedores de proyectos estratégicos.	para favorecer intereses particulares	en detrimento de la rentabilidad de Capital.	Talento_Humano	Fraude interno (corrupción, soborno).	El profesional grado 1 de Yacata y Mercados, el líder de Proyectos Estratégicos y el Project Manager	Cada vez que se contrate y presenten una propuesta de venta y se formalice un acuerdo, se hará la revisión de los términos y condiciones de los servicios (técnicos, materiales, jurídicos y financieros) con base al procedimiento "MCOM-PO-002 Gestión de proyectos y negocios estratégicos", así mismo realizar la verificación del cumplimiento de la resolución de tarifas, cuando aplique, para garantizar la pertinencia de los compromisos pactados en la comercialización.	En caso de identificarse desviaciones en la formulación de cotizaciones y/o propuestas de venta y/o servicios, así como para garantizar la aplicabilidad de desviaciones, el profesional grado 1 de Yacata y Mercados, el líder de proyectos estratégicos (contratista) y/o el Project Manager (contratista), realizarán la revisión de los antecedentes del evento y el contexto del mismo y posteriormente elevarán al caso al Gerente, con base en la decisión que ésta instancia tome, se realizarán las acciones correspondientes.
Misional	Gestión técnica de la realización y circulación de contenidos	Posibilidad de	Recibir comisiones de tipo disciplinario, penal y/o fiscal, así como generar afectaciones en la producción, postproducción y/o distribución de los contenidos emitidos por Canal Capital por medio de su portal web (Canal Capital y Eureka) y que son distribuidos a través de sus plataformas digitales.	Debido a la manipulación y/o direcciónamiento de sujetos técnicos y/o administrativos que generan riesgos precontractuales por parte del equipo del área Técnica, para la producción y/o reglaje de servicios de equipos y servicios asociados al proceso.	Por el interés de obtener comisiones o beneficios a terceros, así como por la necesidad de obtener y/o mantener las licencias para establecer las condiciones técnicas y administrativas que permitan el desarrollo del desarrollo del proceso precontractual a través de ECOP y/o la obtención de licencias o reglaje de participación según lo establecido en el manual de contratación de Canal Capital que se encuentra vigente.	Talento_Humano	Fraude interno (corrupción, soborno).	El profesional especializado grado 3 del Área Técnica y equipo de apoyo administrativo del área técnica	Una vez que se requiera la contratación de productos o servicios necesarios para el ejecución de un contrato interdisciplinario y/o de servicios, tanto el área técnica, como el área de control interno y/o el área de auditoría, la revisión de las condiciones y/o términos y condiciones establecidos en el acuerdo de acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones - PAA, deberá atender los lineamientos definidos en el documento AGJC-CN-MN-001 Manual de contratación que se encuentre vigente, con el fin de establecer la modalidad de contratación.	En caso de que el proceso precontractual sea realizado por un colaborador diferente, el profesional especializado grado 3 del área técnica y/o el área técnica al revisar el proceso identifique una posible desviación en los documentos que lo componen, se realizará la revisión y trazabilidad correspondiente; con base en la información identificada para elevar el caso a las instancias internas que correspondan para la toma de desiciones.
Apoyo	Gestión Jurídica, contractual y control disciplinario	Posibilidad de	afectación reputacional y/o económico que se generan en el funcionamiento y/o en el desarrollo de los procedimientos de contratación por: 1. manipulación de estudios previos, de mercado y sectores (licitación, licitación internacionales); la participación de mejores oferentes, o	permítiendo dirección hacia una persona natural o jurídica, grupo y/o firma en particular, la manipulación de un contrato determinado	por acción u omisión generada de los, precios de suministros o servicios a terceros,	Talento_Humano	Fraude interno (corrupción, soborno).	Profesional especializado grado 03 del área jurídica y contratistas que prestan servicios como abogados y/o asesores jurídicos de la Unidad de Riesgos y Asesores Jurídicos de la Dirección Operativa	Cada vez que un área solicite, radica el oficio prelio y anexo al área jurídica, se revisará la documentación que contiene el acuerdo de contratación, teniendo en cuenta lo descrito en la sección ETAPAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN - ETAPA DE PLANEACIÓN - Estudios y documentos previos, lo anterior respecto a la licitación y/o la licitación del oferente, requisitos y demás, se verificará la cumplimentación del régimen contractual y la aplicación de la modalidad de selección de la contratación.	En caso de que el área jurídica identifique posibles desviaciones o fallas en la ejecución del contrato previo o de los anexos suministrados, estos serán revisados y subratificados por el área técnica.
Control, Seguimiento y Evaluación	Control, Seguimiento y Evaluación	Posibilidad de	que las autoridades, oficinas y/o departamentos, oficinas y/o el equipo de la Oficina de Control Interno y/o impedir el inicio de las investigaciones disciplinarias, penales y/o fiscales por	recibir y/o solicitar dinero o beneficios a nombre propio o de tercero, omitiendo la presentación de los resultados detectados, en los informes de resultados o	usando indebidamente la información a la que se tiene acceso.	Talento_Humano	Fraude interno (corrupción, soborno).	El Jefe de las Oficinas de Control Interno	verifica que los profesionales de la ODI ejercen las autoridades determinadas en los procedimientos CCSE-PO-002 Auditoría de gestión y CCSE-PO-003 Seguimiento, y revisa la revisión de los informes de resultados generados en el ejercicio de auditoría y/o seguimiento, de manera que estos cumplen con los procedimientos establecidos en el CCSE-MN-001 Manual de Auditoría Interna y CCSE-PO-003 Estudio de Auditoría Interna previo a la comunicación a los partes interesados.	En caso de detectarse fallas en la ejecución del control, se realiza la verificación comprendiendo los reportes remitidos por el área responsable de reportar la información verbal o por escrito y se informa consolidado, de manera que se realicen los ajustes correspondientes en el informe, previo a la emisión de este.

- 2.** Frente a las actividades en el marco de la gestión antisoborno, se consultó a las áreas de planeación y jurídica sobre: documentación de los procedimientos, controles formulados para la implementación de la gestión antisoborno, procedimiento para la recepción de denuncias por posibles actos que vulneren dicha gestión en Capital, procedimiento de las investigaciones internas por denuncias de posibles conductas que vulneren la gestión antisoborno de Capital y mecanismos, controles o herramientas por las cuales Capital conoce previamente a las personas con las cuales tuvo relación comercial y/o contractual.

Resultado de lo anterior, se estableció que en el MANUAL DE SERVICIO A LA CIUDADANÍA, se encuentra en el numeral 8 lo referente a la recepción de denuncias por posibles actos de corrupción, conflictos de intereses, inhabilidades o incompatibilidades. Establece el cómo se recibe y registra la petición, el cómo y quién debe redireccionar las peticiones y el seguimiento que se debe dar. De resaltar, el documento establece los lineamientos para la protección del denunciante y de la preservación de la información presentada con la petición.

- 3.** Planificación y documentación de controles. Capital cuenta con la matriz de riesgos de corrupción. En dicha herramienta se compilan los riesgos de corrupción identificados por las distintas áreas de la entidad. Estos se formulan de conformidad con los lineamientos dados por el Departamento administrativo para la función pública y por los parámetros internos de Capital. Se identifican entre otros aspectos: tipología, control, actividad de control y cargo responsable de monitoreo del riesgo. En este documento la formulación depende de la primera línea, el seguimiento y apoyo en el reporte depende de la segunda línea y la revisión del cumplimiento está asignada a la tercera línea.

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es copia No Controlada. La versión vigente reposará en la intranet institucional. Verificar su vigencia en el listado maestro de documentos.

	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>CÓDIGO: CCSE-FT-016</b>	 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b>
		<b>VERSIÓN: 08</b>	
		<b>FECHA DE APROBACIÓN: 28/11/2022</b>	
		<b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>	

- 4.** Respecto a las actividades encaminadas de debida diligencia, se adelantó la consulta sobre los documentos de la entidad, se avisa que en la matriz del Programa de Transparencia y Ética Pública -PTEP (PAAC) se encuentra el componente número 9 *Medidas de debida diligencia y prevención de lavado de activos*.

	<b>Programa de Transparencia y Ética Pública -PTEP (PAAC)</b> <b>Versión 1</b> <b>Fecha de publicación: 31/01/2023</b> <b>Primer Seguimiento vigencia 2023</b> <b>Oficina de Control Interno</b>							 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b>	
	Componente	Subcomponente / procesos	Actividad	Meta o producto	Universo	Responsable	Fecha inicial	Fecha final	
Componente 9: Medidas de debida diligencia y prevención de lavado de activos .	1. Adecuación institucional para cumplir con la debida diligencia	1.1	Elaborar un acto administrativo con los lineamientos o pautas a tener en cuenta en aspectos relacionados con la debida diligencia al interior de la entidad	Un (1) acto administrativo con los lineamientos de debida diligencia	1	Área Jurídica	01/02/2023	31/12/2023	
Componente 9: Medidas de debida diligencia y prevención de lavado de activos .	2. Construcción del plan de trabajo para adaptar y/o desarrollar la debida diligencia	2.1	Definir una ruta de trabajo para la normalización de los lineamientos de debida diligencia en cumplimiento a la Ley 2195 de 2022	Una (1) ruta de trabajo elaborada en materia de debida diligencia	1	Área Jurídica	01/02/2023	31/12/2023	
Componente 9: Medidas de debida diligencia y prevención de lavado de activos .	3. Gestión de la debida diligencia	3.1	Adelantar la elaboración de un instrumento para la implementación de los lineamientos de debida diligencia	Un (1) instrumento con la formulación de acciones para la implementación de los lineamientos de debida diligencia	1	Área Jurídica	01/02/2023	31/12/2023	

**Fuente:** PTEP, 2023.

De conformidad con el último seguimiento realizado por la Oficina de Control Interno se puede informar que:

- Se viene adelantando trabajo y actividades encaminadas a la creación de un ruta de trabajo y de un instrumento que contenga los lineamientos internos para la implementación de la debida diligencia. De acuerdo con las acciones formuladas en el PTEP el instrumento será un acto administrativo.

En desarrollo de lo anterior, se ha revisado por parte de la primera línea el documento **GUÍA DE LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS**.

- De acuerdo a lo reportado por primera línea en el seguimiento realizado con corte al segundo cuatrimestre del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP de la presente vigencia, se tiene proyectado que el último trimestre del año se expida el acto administrativo correspondiente.

De esta manera se informa que la entidad se encuentra en proceso de implementación de los lineamientos de la debida diligencia conforme lo formulado en el PTEP. Se recomienda adelantar la gestión de las actividades formuladas en dicho programa en materia de debida diligencia de manera que se fortalezca la gestión administrativa de la entidad y se pueda tener directrices para adelantar las actividades previas para conocer los futuros contratistas de Capital.

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es copia No Controlada. La versión vigente reposará en la intranet institucional. Verificar su vigencia en el listado maestro de documentos.

 <b>Capital</b> SISTEMAS DE COMUNICACIÓN PÚBLICA	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>CÓDIGO: CCSE-FT-016</b> <b>VERSIÓN: 08</b> <b>FECHA DE APROBACIÓN: 28/11/2022</b> <b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>	 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b>
---	-----------------------------	---	---

**b. Aspectos negativos:**

1. Se evidenciaron debilidades o faltantes respecto a los controles no financieros que el Canal debe establecer y/o vincular con los riesgos de soborno y de LA/FT, para procesos como:

**a) Gestión del Talento Humano:** Aunque se evidenció mejora en la codificación y publicación en la intranet de Capital, de los manuales de inducción de Junta Administradora Regional, personal de planta, contratistas, pasantes y trabajadores en misión, en los que se incluyeron las consecuencias de incumplir la Política integral de transparencia, acceso a la información, lucha contra la corrupción y gestión antisoborno y remisión a la misma para ampliar su alcance con el fin promover la cultura antisoborno, para el periodo objeto de esta evaluación, no se evidenciaron procesos de inducción y reincidencia en el Canal que permitan fortalecer la divulgación y apropiación de la Política.

**b) Gestión Jurídica y Contractual:**

- La vinculación del formato a la estandarización del sistema de gestión de Capital, mediante el "Anexo 4 Compromiso de integridad, transparencia, anticorrupción y prevención de LA/FT" (antes "Compromiso de integridad y anticorrupción") en proceso de formalización a la fecha de corte de la presente auditoría, con los procedimientos (actualizados el 50% del total), la caracterización del proceso (no revisada desde hace más de 4 años y por ende con los riesgos).
- Ante la imposibilidad de gestionar el riesgo de soborno y/o de LA/FT con los controles existentes, el Canal debe considerar incluir en los documentos del sistema (cuálquiera que determine) las medidas necesarias para terminar, interrumpir, suspender o retirarse de una transacción, proyecto, actividad o relación tan pronto como sea posible.
- En el numeral 7 de la Política integral de transparencia, acceso a la información, lucha contra la corrupción y gestión antisoborno, se encuentra como compromiso para la adecuada implementación y seguimiento, el "*Suministrar a los terceros de interés estratégico y socios de negocio la presente política como un compromiso extendido de la entidad frente a la gestión de este tipo de riesgos*", sin embargo, no se evidencia su estandarización dentro de un instrumento del sistema de gestión, a pesar de estar contemplada dentro del plan de implementación de la política.
- El Canal debe implementar un(os) procedimiento(s) para solicitar la evaluación y/o investigación de cualquier soborno, del incumplimiento de la política o de la gestión antisoborno, que llegue a conocer a través de información recibida (canal de denuncia), detección o bajo razonable sospecha. Es importante que al establecerlo(s) se realice la articulación de los resultados de este con la función de cumplimiento y los procedimientos pertinentes, según las acciones de seguimiento que correspondan, entre las cuales están: la terminación de un proyecto, transacción o contrato (procedimientos de contratación), tomar acciones disciplinarias (procedimiento Disciplinario ordinario) notificación a la autoridad competente (procedimientos jurídica), entre otras.

A propósito del procedimiento "Disciplinario Ordinario" AGJC-JU-PD-008 del Canal, versión 6 del 30/11/2016, se evidenció desactualizada la normatividad correspondiente al Código único disciplinario (Ley 734 de 2002).

	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>CÓDIGO: CCSE-FT-016</b> <b>VERSIÓN: 08</b> <b>FECHA DE APROBACIÓN: 28/11/2022</b> <b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>	 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b>
---	-----------------------------	---	---

2. Al interior de la entidad no se cuenta con una política independiente para la gestión de lavado de activos y financiación del terrorismo; sin embargo, en Capital se cuenta con la política integral de transparencia, acceso a la información, lucha contra la corrupción y gestión antisoborno en su versión número 03 aprobada por el Comité institucional de gestión y desempeño el 08 de agosto de 2023 y como su nombre lo indica, el último componente es el que establece los lineamientos de la gestión antisoborno.

Ahora bien, respecto a la revisión del componente antisoborno se avisa que, conforme a los soportes aportados por el área de planeación, se adelantó un análisis y reporte del estado de la implementación de dichos lineamientos. Según el *INFORME DE IMPLEMENTACIÓN POLÍTICA INTEGRAL DE TRANSPARENCIA I SEMESTRE 2023*, el cumplimiento para el primer semestre de 2023 tuvo un 3% :

**Ilustración 9. Informe implementación Política integral de transparencia**  
**Componente 4: Gestión antisoborno**

Actividades	¿Reportó avance?	Porcentaje general de avance
Diseñar la Matriz de Delegación de Autoridad de la entidad	Sí	
Adelantar una capacitación en materia de gestión antisoborno y lavado de activos con el apoyo de la Secretaría General y/o la Veeduría Distrital	No aplica	
Socializar la política integral de transparencia con todos los socios de negocio de la organización (organizaciones privadas y públicas con las cuales Capital adelanta diferentes procesos).	No aplica	3%
Definir la función de cumplimiento al interior de la entidad	No	

La celda resaltada en rojo corresponde con un avance nulo para el primer semestre a pesar de tener programación registrada para el periodo.

**Fuente:** Imagen tomada del informe citado

Sin embargo, no se pudo encontrar un análisis detallado del resultado obtenido ni los soportes correspondientes. De esta manera, se avisa que la política de gestión antisoborno fue objeto de revisión por parte de la segunda línea, pero no se pudo evidenciar una retroalimentación que permita agregar valor a la gestión de Capital en la implementación de este componente de la política de transparencia. Tampoco se evidenció seguimiento a la implementación de la política durante la vigencia 2022 a pesar de contar con un documento denominado *Plan de acción política integral de transparencia 2022*. De conformidad con lo indicado en el [literal b del componente 1 \[Ambiente de control\]](#) del presente informe.

3. Al interior de Capital no hay documentos adicionales que permitan evidenciar una planificación y/o control operacional en la gestión antisoborno. Esto quiere decir que Capital no ha definido un documento en el cual se establezca el paso a paso, los controles y los responsables para la implementación de los lineamientos correspondientes a la gestión antisoborno.
4. Adicional al *MANUAL DE SERVICIO A LA CIUDADANÍA*, Capital no cuenta con documentación adicional que desarrolle lo establecido en el componente de gestión antisoborno. Esto quiere decir, que no se pueden consultar: *"herramientas con que cuente Capital para adelantar actividades de debida diligencia, procedimiento para la recepción de denuncias por posibles actos de corrupción, procedimiento interno para adelantar investigaciones internas por posibles conductas violatorias del sistema de gestión antisoborno y procedimiento en el que*

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es copia No Controlada. La versión vigente reposará en la intranet institucional. Verificar su vigencia en el listado maestro de documentos.

	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>CÓDIGO: CCSE-FT-016</b>
		<b>VERSIÓN: 08</b>
		<b>FECHA DE APROBACIÓN: 28/11/2022</b>
		<b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>



*se identifique, prevenga y/o gestione posibles actuaciones de los colaboradores de Capital que puedan razonablemente identificadas como soborno".*

Por lo que se recomienda a la segunda línea tomar las medidas necesarias para que se adelante la documentación de las actividades que consideren pertinentes para llevar a cabo la materialización de la política integral de transparencia, acceso a la información, lucha contra la corrupción y gestión antisoborno. En particular la definición de si es necesaria la formulación de controles dirigidos a evitar la materialización de posibles conductas que se puedan considerar contrarias a las prohibiciones del componente de gestión antisoborno de la política de transparencia.

**5.** Identificación de señales de alerta, revisión y detección de operaciones sospechosas y reporte. En el marco del cumplimiento de lo definido en el literal c de la ley 190 de 1995, así como de la Ley 2013 de 2019, desde el área de Recursos Humanos adelantó la remisión de la solicitud de diligenciamiento de la declaración de bienes y rentas con fecha del 24 de mayo y recordatorio del 20 de junio de 2023; sin embargo, no se cuenta con los soportes que den cumplimiento de los artículos 2.2.16.5 verificación y 2.2.16.6 Comprobación selectiva de la veracidad. En el marco de lo anterior, la persona con cargo Técnico de Recursos Humanos, adelantó una revisión de la verificación entrega y revisión aleatoria de declaraciones de bienes y rentas en el cual se observó que:

- Se tomó una muestra de cinco (5) declaraciones de (34) entregadas por parte de los servidores de planta de Capital. Dentro del acta suministrada no se evidencia el criterio tomado para definir la muestra de verificación y la razón por la cual se seleccionó dicho número de las declaraciones remitidas a la entidad.
- No se observa que dicha revisión se adelante al menos una vez de manera semestral por el jefe de la unidad de personal.
- No se observa la verificación del cumplimiento de que la presentación de la declaración contenga la información de la actividad económica y demás campos requeridos en el artículo 14 de la Ley 190 de 1995.

#### Ilustración 10. Revisión Bienes y rentas

	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>CÓDIGO: EPLE-FT-012</b>	
		<b>VERSIÓN: 6</b>	
		<b>FECHA DE APROBACIÓN: 05/04/2016</b>	
Fecha: <u>Agosto 31-2022</u>			
<b>ACTA DE REUNIÓN</b>			
Hora de inicio: <u>8:00 a. m.</u> Hora de finalización: <u>8:30 a. m.</u> Lugar: <u>Oficina Calle 26</u>			
Tema: <u>REVISIÓN CUMPLIMIENTO ENTREGA BIENES Y RENTAS</u>			
<b>ASISTENTES</b>			
<b>NOMBRE</b>	<b>DEPENDENCIA</b>	<b>FIRMA</b>	
Carolina Vargas García	Recursos Humanos		
<b>ORDEN DEL DÍA</b>			
Verificación entrega y revisión aleatoria declaraciones Bienes y Rentas			
<b>COMPROMISOS</b> (Tareas y plazos de entrega)		<b>RESPONSABLES</b>	
Ninguno			
<b>LISTA DE DOCUMENTOS ENTREGADOS</b>			
Listado planta de personal			

**Fuente:** Acta reunión 31/08/2022 – Recursos Humanos

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es copia No Controlada. La versión vigente reposará en la intranet institucional. Verificar su vigencia en el listado maestro de documentos.

 <b>Capital</b> <small>SISTEMAS DE COMUNICACIÓN PÚBLICA</small>	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>CÓDIGO: CCSE-FT-016</b> <b>VERSIÓN: 08</b> <b>FECHA DE APROBACIÓN: 28/11/2022</b> <b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>	 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b>
--	-----------------------------	---	---

**6.** No se observan lineamientos que permitan definir las condiciones de señales de alerta ante operaciones sospechosas, así como tampoco se observan las directrices de reporte al interior de Capital, que permita iniciar acciones que permitan perseguir las eventuales responsabilidades administrativas que se establezcan por la entidad. Lo anterior, entendiendo lo determinado en:

- Artículo 2 del Decreto 1497 de 2002 por el cual se reglamenta parcialmente la ley 526 de 1999, que indica: "*Sectores económicos obligados a informar sobre operaciones. Sin perjuicio de las obligaciones de las entidades que adelantan las actividades financieras, aseguradora o propias del mercado de valores, las entidades públicas y privadas pertenecientes a sectores diferentes a estos, deberán reportar a la Unidad de Información y Análisis Financiero...*".
- Artículo 42 de la Ley 190 de 1995 "...no habrá lugar a ningún tipo de responsabilidad para la persona jurídica informante, ni para los directivos o empleados de la entidad...".
- La obligación de reporte de operaciones sospechosas ante la UIAF no exime a la entidad de denunciar dado el caso ante las entidades competentes aquellos delitos o alertas generadas en el marco de la ejecución de las funciones.

#### **11.1.4. Componente 4: Información y comunicación**

En este componente se identifica componentes de comunicación de la información pertinente para que los colaboradores de Capital puedan cumplir con sus obligaciones, así como permitirle a la Alta Dirección tomar decisiones con base en los informes generados por los responsables:

##### **a. Aspectos positivos**

1. Capital cuenta con la Guía de lineamientos para publicación de información en el botón de transparencia, versión 4 del 27 de julio de 2022, en la cual se determinan los componentes, descripción, responsable y periodicidad de revisión; así mismo, en el marco de la ejecución de la Política integral de transparencia, acceso a la información, lucha contra la corrupción y gestión antisoborno se definió el plan de trabajo gestión de la sede electrónica, en el cual se establece la revisión por parte del área de Comunicaciones.
2. El 7 de diciembre de 2022 y el 10 de mayo de 2023 se comunicó la Guía de lineamientos para publicación de información en el botón de transparencia, versión 4 del 27 de julio de 2022 mediante los boletines internos No. 40 [2022] y No. 16 [2023]; frente a la comunicación externa, se encuentra publicada la Política integral de transparencia, acceso a la información, lucha contra la corrupción y gestión antisoborno en el numeral 2.1.5 Políticas, lineamientos y manuales.

	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>CÓDIGO: CCSE-FT-016</b> <b>VERSIÓN: 08</b> <b>FECHA DE APROBACIÓN: 28/11/2022</b> <b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>	 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b>
---	-----------------------------	---	---



Dentro de los diferentes instrumentos para la gestión de la transparencia activa de Capital, se encuentra el documento EPLE-GU-002 'Lineamientos para publicación de información en el botón de transparencia', como herramienta estratégica para orientar a los diferentes equipos de trabajo en la publicación de información en el botón de transparencia y acceso a la información pública de la sede electrónica.

Recuerda que la gestión de información de la sede electrónica es responsabilidad de todos los equipos de trabajo y garantiza el fortalecimiento en la relación con los grupos de valor.

[Consulta el documento aquí](#)

Fuente: Boletín N. 40 del 07/12/2022



**Socialización de la Guía para Publicación de Información de la Sede Electrónica**

En el marco de la gestión de la transparencia activa, el equipo de planeación informa que Capital cuenta con el documento **EPLE-GU-002 LINEAMIENTOS PARA PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA SEDE ELECTRÓNICA**, en el cual pueden encontrar todos los lineamientos para tener en cuenta respecto a la gestión de la información en los espacios establecidos y fortalecer el acercamiento con los diferentes grupos de valor de la entidad.

[Revisa el documento aquí](#)

Fuente: Boletín N. 16 del 10/05/2023

3. Capital adelantó la socialización de ejecución del Plan de trabajo de la Política integral de transparencia, acceso a la información, lucha contra la corrupción y gestión antisoborno mediante el informe de implementación política integral de transparencia I semestre de 2023, como se indica en el componente de entorno de control del [numeral 11.1.3. \[Actividades de control\]](#) del presente informe.

#### b. Aspectos por mejorar

1. Se observan debilidades en el cumplimiento de las actividades programadas en el Plan de trabajo de la Política integral de transparencia, acceso a la información, lucha contra la corrupción y gestión antisoborno. Sobre estas, se adelantó la revisión el 5 de julio de 2023 por parte del responsable [no se observa revisión programada de mayo], así como tampoco se observa la socialización de resultados a los responsables de la publicación de información en el botón de transparencia de la página web de la entidad. De igual manera, no se registra la socialización de los resultados obtenidos en el Comité Institucional de

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es copia No Controlada. La versión vigente reposará en la intranet institucional. Verificar su vigencia en el listado maestro de documentos.

	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>CÓDIGO: CCSE-FT-016</b> <b>VERSIÓN: 08</b> <b>FECHA DE APROBACIÓN: 28/11/2022</b> <b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>	 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b>
---	-----------------------------	---	---

Gestión y Desempeño realizado el 8 de agosto de 2023. Por ende, la actividad de revisión y actualización de los pertinente frente a los contenidos del menú "participa" no se adelanta por parte de los responsables.

2. No se observa retroalimentación de los resultados obtenidos del seguimiento a la implementación de la Guía de lineamientos para publicación de información en el botón de transparencia, versión 4 del 27 de julio de 2022. Así mismo, se relacionan las debilidades descritas materia de riesgos y documentación de lineamientos en materia de gestión antisoborno, lavado de activos y financiación del terrorismo, teniendo en cuenta lo definido en los componentes 2 [\[Evaluación del riesgo\]](#) y 3 [\[Actividades de control\]](#).
3. Si bien Canal Capital cuenta con una Política de Comunicaciones actualizada a su versión 9 durante la presente vigencia, en esta no se incluyen elementos, estrategias u otros relacionados con la comunicación de la gestión antisoborno, de igual manera los procedimientos de administración de medios y canales internos [EGCM-PD-004, versión 5 del 11/05/2022] y Gestión de comunicación externa [EGCM-PD-005, versión 5 del 11/05/2022] carecen de actividades y políticas de operación relacionadas con la divulgación de información relacionada con las actividades en materia de antisoborno, lavado de activos y financiación del terrorismo, así como de la retroalimentación de resultados.
4. Capital cuenta con debilidades respecto a la información documentada de la gestión antisoborno de conformidad con lo requerido en los numerales 7.4 y 7.5 de la NTC ISO 37001:2016, teniendo en cuenta lo indicado respecto a las políticas y procedimientos de comunicación, políticas de transparencia, talento humano y planeación institucional, indicado a lo largo de la evaluación de los componentes del presente informe.
5. Si bien Capital adelanta la socialización de resultados obtenidos en el marco de la ejecución de las actividades programadas en el plan de trabajo de la Política integral de transparencia, acceso a la información, lucha contra la corrupción y gestión antisoborno consolidado para el año 2023, no se observa retroalimentación de las debilidades identificadas a aquellas áreas que cuentan con rezago en el inicio o ejecución de lo programado, así como tampoco se evidencia el acompañamiento por parte de la segunda línea de defensa, que permita generar alertas sobre temas claves para la entidad [en el marco de gestión antisoborno, lavado de activos y financiación del terrorismo] como base para la toma de decisiones y de las acciones preventivas necesarias para evitar materializaciones de riesgos.

#### **11.1.5. Componente 5: Actividades de monitoreo**

Se desarrollan en este componente los lineamientos que permiten evaluar la efectividad de los controles ejecutados al interior de la entidad, eficiencia, eficacia y efectividad de los procesos, nivel de cumplimiento de planes, programas y proyectos que permita identificar posibles debilidades y generar así recomendaciones que orienten las acciones de mejora continua. Teniendo en cuenta lo anterior, se establece:

##### **a. Aspectos positivos**

1. La Oficina de Control Interno durante la vigencia 2022 adelantó la auditoría a la gestión antisoborno y normatividad relacionada, en la cual se identificaron cinco (5) observaciones, las cuales se encuentran incluidas en el plan de mejoramiento por procesos de la entidad.

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es copia No Controlada. La versión vigente reposará en la intranet institucional. Verificar su vigencia en el listado maestro de documentos.

	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>CÓDIGO: CCSE-FT-016</b> <b>VERSIÓN: 08</b> <b>FECHA DE APROBACIÓN: 28/11/2022</b> <b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>	 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b>
---	-----------------------------	---	---

De acuerdo con el seguimiento a las acciones formuladas en el plan de mejoramiento por procesos con corte a 30 de junio de 2023, se obtuvieron los siguientes resultados:

- Avance en la ejecución de cuatro (4) acciones de cinco (5) formuladas por las áreas de Planeación, Recursos Humanos, área Jurídica y Secretaría General, con un promedio de 58.3% de implementación, las cuales fueron calificadas "**En Proceso**". Dentro de estas, se viene adelantando la actualización del formato "Anexo 4" mencionado en el [literal a del numeral 11.1.3.](#) del presente informe.
- Rezago en el inicio de ejecución de una (1) acción, la cual fue calificada "**Sin Iniciar**".

2. En el marco de lo anterior, los resultados obtenidos en el plan de mejoramiento, se han socializado tanto a los líderes de proceso, grupo de trabajo, alta dirección en el marco del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la presente vigencia y demás partes interesadas en el botón de transparencia de Capital: <https://www.canalcapital.gov.co/institucional/4-planeacion-presupuesto-e-informes/475-planos-mejoramiento>.

#### **b. Aspectos por mejorar**

1. Teniendo en cuenta que Capital no cuenta con un sistema de gestión antisoborno, lavado de activos y financiación del terrorismo, ha venido adelantando la identificación de medidas para su implementación [mediante la Política integral de transparencia, acceso a la información, lucha contra la corrupción y gestión antisoborno]; sin embargo, no se cuenta con los criterios de seguimiento, medición y análisis [métodos de seguimiento, medición y evaluación que permita asegurar resultados válidos] que permitan asegurar el desempeño, la eficiencia y la eficacia de dicho sistema.

Aunado a lo anterior y en el marco del requerimiento normativo 9.3 de la NTC ISO 37001:2016, Capital adelantó el monitoreo al plan de implementación de la política integral de transparencia del periodo enero a junio de 2023, el cual presenta debilidades en su contenido; así mismo, no se evidencia la socialización de los resultados obtenidos por parte de la dirección al "*órgano de gobierno más alto*" de Capital.

2. Se debe analizar y documentar la extensión y complejidad de la entidad en el marco de la gestión antisoborno, lavado de activos y financiación del terrorismo que permita establecer actividades de monitoreo de acciones de:
  - Oportunidad y efectividad de los controles en materia de riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo.
  - Fortalecimiento del análisis de niveles del riesgo inherente y residual de cada factor de riesgo que permita establecer la aceptabilidad.
  - Necesidad de identificación de indicadores respecto a las tendencias de fuente de riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo, así como de soborno.
  - Identificación, reporte y monitoreo de cambios ante las señales de alerta, de conformidad con lo indicado en el [literal b del numeral 11.1.3.](#) del presente informe.
  - Determinación de fallas en el funcionamiento de la implementación de la gestión antisoborno, lavado de activos y financiación del terrorismo. Lo anterior, por parte de las líneas de defensa que permita verificar la gestión operativa de la entidad, funciones de la gestión del riesgo y programación de auditorías internas necesarias.

	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>CÓDIGO: CCSE-FT-016</b> <b>VERSIÓN: 08</b> <b>FECHA DE APROBACIÓN: 28/11/2022</b> <b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>	 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b>
---	-----------------------------	---	---

## 12. OBSERVACIONES

Nº	OBSERVACIONES
<b>1.1.1.</b> <b>Componente Actividades de control</b>	<p><b>DESCRIPCIÓN:</b> Se observan debilidades respecto a la documentación de los requisitos normativos requeridos para implementación del Sistema de administración de riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo al interior de Capital.</p> <p><b>CRITERIO DE AUDITORÍA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Circular 092 de 2020 "Implementación del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo -SARLAFT en las entidades distritales" de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá.</li> <li>• Documento Técnico de Adaptación de medidas de prevención y mitigación del riesgo del lavado de activos, financiación del terrorismo en las entidades del Distrito Capital (Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá, 2012)</li> </ul>
<b>1.1.1.</b> <b>Componente Actividades de control</b>	<p><b>DESCRIPCIÓN:</b> Debilidades en el marco de la gestión antisoborno, al no contar con documentación de capacidades institucionales [Planificación], planes de trabajo eficaces de fortalecimiento de la gestión [formulación de actividades de identificación, medición, evaluación, control, monitoreo [indicadores] y programas de capacitación continua en materia de gestión antisoborno, lavado de activos y financiación del terrorismo].</p> <p><b>CRITERIO DE AUDITORÍA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Numerales 7.4. - 7.5. - 8.1. - 8.2. - 8.9. - 8.10. de la norma NTC ISO 37001:2016 Sistemas de gestión antisoborno.</li> <li>• Política integral de transparencia, acceso a la información, lucha contra la corrupción y gestión antisoborno código EPLE-PO-005 versión 3 del 08/08/2023.</li> </ul>
<b>1.1.1.</b> <b>Componente Actividades de control</b>	<p><b>DESCRIPCIÓN:</b> Se evidenciaron debilidades respecto a la retroalimentación de los resultados obtenidos del seguimiento a la implementación de la Guía de lineamientos para publicación de información en el botón de transparencia por parte del área de Comunicaciones, así como debilidades en la revisión del sistema de gestión antisoborno en las periodicidades planificadas y la respectiva socialización de los resultados al órgano de gobierno de más alto nivel.</p> <p><b>CRITERIO DE AUDITORÍA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Política integral de transparencia, acceso a la información, lucha contra la corrupción y gestión antisoborno código EPLE-PO-005 versión 3 del 08/08/2023.</li> <li>• Numeral 9.3 de la norma NTC ISO 37001:2016 Sistemas de gestión antisoborno.</li> <li>• Guía de lineamientos para publicación de información [EPL-GU-002], versión 5 del 30 de marzo de 2023.</li> </ul> <p><b>Nota:</b> Sobre esta actividad no se suscribirá plan de mejoramiento en el marco de la presente auditoría, teniendo en cuenta que la debilidad identificada requerirá acciones en el marco de la Auditoría del Decreto 371-2010: Participación Ciudadana.</p>
<b>1.1.1.</b> <b>Componente Actividades de control</b>	<p><b>DESCRIPCIÓN:</b> Falta de análisis y asignación del oficial de cumplimiento identificado en la Política integral de transparencia, acceso a la información, lucha contra la corrupción y gestión antisoborno.</p> <p><b>CRITERIO DE AUDITORÍA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Circular 092 de 2020 "Implementación del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo -SARLAFT en las entidades distritales" de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá.</li> <li>• Documento Técnico de Adaptación de medidas de prevención y mitigación del riesgo del lavado de activos, financiación del terrorismo en las entidades del Distrito Capital (Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá, 2012).</li> <li>• Política integral de transparencia, acceso a la información, lucha contra la corrupción y gestión antisoborno código EPLE-PO-005 versión 3 del 08/08/2023.</li> </ul>
<b>1.1.2.</b> <b>Componente Evaluación de riesgos</b>	<p><b>DESCRIPCIÓN:</b> Debilidades en la función de orientación, asesoría y acompañamiento de la segunda línea de defensa en el Canal, en cuanto a la gestión de riesgos de soborno (en el marco del Mapa de riesgos de corrupción vigencias 2022 y 2023 (versión 2 del 08/08/2022 y versión actual: 3 del 31/07/2023) que incluye la identificación, análisis, evaluación y plan de manejo o tratamiento. Situación que podría generar confusión en los procesos de</p>

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es copia No Controlada. La versión vigente reposará en la intranet institucional. Verificar su vigencia en el listado maestro de documentos.

	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>CÓDIGO: CCSE-FT-016</b> <b>VERSIÓN: 08</b> <b>FECHA DE APROBACIÓN: 28/11/2022</b> <b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>
---	-----------------------------	---

Nº	OBSERVACIONES
	<p>consulta, retroalimentación de la Primera línea de defensa y de la Línea Estratégica y por tanto de autoevaluación (seguimiento propio) que debe realizar la Primera línea de defensa.</p> <p><b>CRITERIO DE AUDITORÍA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, versión 5, 2023, DAFP.</li> <li>Numeral 6 Política de Administración de Riesgos, versión 8 de 2022.</li> </ul>
<b>1.1.2.</b> <b>Componente</b> <b>Evaluación de</b> <b>riesgos</b>	<p><b>DESCRIPCIÓN:</b> No se han establecido las directrices (desde la segunda línea de defensa) y por tanto la identificación y vinculación de los riesgos fiscales, así como de los planes de tratamiento, con el mapa de riesgos institucional. Así, como debilidades en la función de supervisión y liderazgo del tema transversal en la entidad por parte del área de Planeación, a la Primera línea de defensa y a la Línea Estratégica, para implementar la gestión de riesgos relacionados con Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, con el fin de que las mismas establezcan las medidas de prevención y mitigación, así como los lineamientos y los recursos necesarios para su apropiación e implementación, respectivamente.</p> <p><b>CRITERIO DE AUDITORÍA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, versión 6, 2022 DAFP, capítulo 4 "Lineamientos para el análisis de riesgo fiscal".</li> <li>Acto legislativo 04 de 2019 "Por medio del cual se reforma el Régimen de Control Fiscal".</li> <li>Circular 092 de 2020 Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, Implementación de medidas de prevención y mitigación de riesgos LA/FT.</li> </ul>
<b>1.1.2.</b> <b>Componente</b> <b>Evaluación de</b> <b>riesgos</b>	<p><b>DESCRIPCIÓN:</b> Se evidenciaron debilidades o faltantes respecto a los controles no financieros que el Canal debe establecer y/o vincular con los riesgos de soborno y de LA/FT, para procesos como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>A. Gestión del Talento Humano</li> <li>B. Gestión Jurídica y Contractual</li> <li>C. En el numeral 7 de la Política integral de transparencia, acceso a la información, lucha contra la corrupción y gestión antisoborno, se encuentra como compromiso para la adecuada implementación y seguimiento, el "Suministrar a los terceros de interés estratégico y socios de negocio la presente política como un compromiso extendido de la entidad frente a la gestión de este tipo de riesgos", sin embargo, no se evidencia su estandarización dentro de un instrumento del sistema de gestión, a pesar de estar contemplada dentro del plan de implementación de la política.</li> <li>D. El Canal debe implementar un(os) procedimiento(s) para solicitar una evaluación y/o investigación de cualquier soborno, del incumplimiento de la política o del sistema de gestión antisoborno, que llegue a conocer a través de información recibida (canal de denuncia), detección o bajo razonable sospecha.</li> </ul> <p><b>CRITERIO DE AUDITORÍA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Numeral 8.1 Planificación y control operacional, Controles no financieros, Norma ISO 37001:2016.</li> <li>Numeral 6 Política de Administración de Riesgos, versión 8 de 2022.</li> </ul>
<b>1.1.2.</b> <b>Componente</b> <b>Evaluación de</b> <b>riesgos</b>	<p><b>DESCRIPCIÓN:</b> No se evidenciaron avances por parte de la Alta Dirección en cuanto a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Promover y fortalecer la cultura antisoborno y de gestión del riesgo de LA/FT y las comunicaciones internas y externas sobre la política antisoborno, su eficacia y mejora continua.</li> <li>Asegurar que el SGAS se establezca, implemente, mantenga y revise para abordar adecuadamente los riesgos de soborno de la entidad, garantizando los recursos (humanos y físicos) suficientes y adecuados para su funcionamiento.</li> <li>Necesidad de implementación de un diagnóstico y plan de trabajo de implementación de las medidas de mitigación de LA/FT que permita establecer lineamientos y/o fortalecer la documentación existente para la gestión o administración de riesgos de LA/FT.</li> <li>Definir las posiciones y/o personas que tienen bajo su control un trabajo que afecta el desempeño antisoborno y/o la prevención del lavado de activos y fortalecimiento del terrorismo, para aplicar la declaración periódica de cumplimiento de la Política (Alta dirección, órgano de gobierno y posiciones expuestas a un riesgo medio o alto).</li> </ul> <p><b>CRITERIO DE AUDITORÍA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Numerales 2.1 y 2.2 Liderazgo, Norma ISO 37001:2016.</li> </ul>

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es copia No Controlada. La versión vigente reposará en la intranet institucional. Verificar su vigencia en el listado maestro de documentos.

	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>CÓDIGO: CCSE-FT-016</b> <b>VERSIÓN: 08</b> <b>FECHA DE APROBACIÓN: 28/11/2022</b> <b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>
---	-----------------------------	---

Nº	OBSERVACIONES
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Circular 092 de 2020 Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, Implementación de medidas de prevención y mitigación de riesgos LA/FT.</li> </ul>
<b>1.1.2.</b> <b>Componente</b> <b>Evaluación de</b> <b>riesgos</b>	<p><b>DESCRIPCIÓN:</b> Se evidenció inconsistencia entre la Política integral de transparencia, acceso a la información, lucha contra la corrupción y gestión antisoborno código EPLE-PO-005 versión 3 del 08/08/2023, título "Compromisos para la adecuada implementación y seguimiento a la política" al definir "Analizar semestralmente el desempeño de la gestión antisoborno a través del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno teniendo en cuenta el análisis del Plan de Implementación de la presente política" y lo establecido en el Plan de Implementación de la Política que indica que, se realizará ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño por parte de Planeación.</p> <p><b>CRITERIO DE AUDITORÍA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Política integral de transparencia, acceso a la información, lucha contra la corrupción y gestión antisoborno código EPLE-PO-005 versión 3 del 08/08/2023.</li> </ul>
<b>1.1.2.</b> <b>Componente</b> <b>Evaluación de</b> <b>riesgos</b>	<p><b>DESCRIPCIÓN:</b> No se evidenciaron avances en cuanto a la identificación y evaluación de cambios internos y del entorno, para:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La identificación de las partes interesadas o grupos de valor pertinentes al Sistema de Gestión Antisoborno y al Sistema de administración de riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, así como las necesidades y expectativas de estas y los requisitos que cada una debe cumplir (obligatorios y voluntarios).</li> <li>• Documentar y determinar las situaciones externas e internas que afectan la capacidad del Canal para lograr los objetivos de la gestión antisoborno y del Sistema de administración de riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo en Capital.</li> </ul> <p><b>CRITERIO DE AUDITORÍA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Caja de herramientas Ruta metodológica para la implementación del SARLAFT en las entidades distritales.</li> <li>• Circular 092 de 2020 Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, Implementación de medidas de prevención y mitigación de riesgos LA/FT. Numeral 1 Contexto de las organizaciones, Norma ISO 37001:2016.</li> </ul>
<b>1.1.3.</b> <b>Componente</b> <b>Actividades</b> <b>de control</b>	<p><b>DESCRIPCIÓN:</b> Se evidenció que, no se ha realizado la vinculación de los siguientes controles financieros con los riesgos de soborno, en el marco del mapa de riesgos de corrupción, lo cual se recomienda revisar para su respectiva asociación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Control dual para realizar aprobación de cualquier tipo de pago en el Canal, a cargo del Profesional de Tesorería y el Subdirector Financiero, actividad 26, procedimiento "Liquidación de órdenes de pago" AGFF-PD-010, versión 10 del 22/08/2022.</li> <li>• La función de Revisoría fiscal en el Canal (ejecución de auditorías financieras).</li> </ul> <p><b>CRITERIO DE AUDITORÍA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas – DAFP, versión 6 de 2022.</li> <li>• Política de Administración de Riesgos, versión 8 de 2022.</li> <li>• Numeral 8.1 Planificación y control operacional, Norma ISO 37001:2016.</li> </ul>
<b>1.1.3.</b> <b>Componente</b> <b>Actividades</b> <b>de control</b>	<p><b>DESCRIPCIÓN:</b> Falta de lineamientos para identificación, revisión y generación de alertas sobre temas claves [operaciones sospechosas] para la entidad como base de la toma de decisiones y de las acciones preventivas necesarias para evitar materializaciones de riesgos.</p> <p><b>CRITERIO DE AUDITORÍA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Circular 092 de 2020 "Implementación del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo -SARLAFT en las entidades distritales" de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá.</li> <li>• Ley 2195 de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones".</li> </ul>

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es copia No Controlada. La versión vigente reposará en la intranet institucional. Verificar su vigencia en el listado maestro de documentos.

	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>CÓDIGO: CCSE-FT-016</b> <b>VERSIÓN: 08</b> <b>FECHA DE APROBACIÓN: 28/11/2022</b> <b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>
---	-----------------------------	---

Nº	OBSERVACIONES
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Documento Técnico de Adaptación de medidas de prevención y mitigación del riesgo del lavado de activos, financiación del terrorismo en las entidades del Distrito Capital (Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá, 2012).</li> </ul>
<b>1.1.3. Componente Actividades de control</b>	<p><b>DESCRIPCIÓN:</b> Falta de documentación de herramientas en Capital para adelantar actividades de debida diligencia, procedimiento para la recepción de denuncias por posibles actos de corrupción, procedimiento interno para adelantar investigaciones internas por posibles conductas violatorias del sistema de gestión antisoborno y procedimiento en el que se identifique, prevenga y/o gestione posibles actuaciones de los colaboradores que puedan razonablemente ser identificadas como soborno.</p> <p><b>CRITERIO DE AUDITORÍA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Circular 092 de 2020 "Implementación del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo -SARLAFT en las entidades distritales" de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá.</li> <li>Ley 190 de 1995 "Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa".</li> <li>Decreto 1497 de 2002 por el cual se reglamenta parcialmente la ley 526 de 1999.</li> <li>Norma ISO 37001:2016.</li> </ul>
<b>13</b>	<b>TOTAL</b>

### 13. CONCLUSIONES

Se logró adelantar la verificación del avance respecto a la implementación de la gestión Antisoborno en Capital y generar recomendaciones para la puesta en marcha del sistema de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo en la organización, identificando avances respecto a:

- 13.1.** Capital cuenta con la definición de documentación relacionada en materia de gestión antisoborno como la Política de planeación institucional, política de Talento Humano, Política integral de transparencia, acceso a la información, lucha contra la corrupción y gestión antisoborno, Código de integridad y su respectivo plan de implementación, al igual que el plan estratégico de gestión del talento humano.
- 13.2.** Se determinaron avances respecto a la identificación y evaluación de los cambios internos y del entorno en materia de gestión antisoborno.
- 13.3.** Se adelantó en Coordinación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá y la Oficina de Control Interno de Capital, dos (2) jornadas de capacitación en materia de Lavado de activos y financiación del terrorismo [SARLAFT] para todos los colaboradores de Capital, líderes de proceso y sus equipos de trabajo.
- 13.4.** Se adelantó la coordinación del curso de *"Análisis del sistema de administración del riesgo y lavado de activos Y financiación del terrorismo"* por parte del área de Recursos Humanos con el SENA durante la vigencia 2023.
- 13.5.** Identificación de actividades de medidas de debida diligencia y prevención de lavado de activos en el programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP de Capital, así como la implementación de acciones en el marco del Plan de Mejoramiento por Procesos, resultado de la auditoría adelantada en gestión antisoborno de la vigencia 2022.

Así mismo, se identifican debilidades y oportunidades de mejora sobre los cuales Capital debe adelantar mejoras que le permitan complementar la definición, monitoreo, evaluación y seguimiento de actividades en materia de gestión antisoborno, lavado de activos y financiación del terrorismo como son:

- 13.6.** Se observan debilidades en materia de documentación de la gestión antisoborno, lavado de activos y financiación del terrorismo respecto a las fases de identificación, formulación, monitoreo, seguimiento, así

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es copia No Controlada. La versión vigente reposará en la intranet institucional. Verificar su vigencia en el listado maestro de documentos.

	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>CÓDIGO: CCSE-FT-016</b> <b>VERSIÓN: 08</b> <b>FECHA DE APROBACIÓN: 28/11/2022</b> <b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>	 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b>
---	-----------------------------	---	---

como de la identificación de los controles en materia de riesgo, teniendo en cuenta los numerales 7.4. - 7.5. - 8.1. - 8.2. - 8.9. - 8.10. - 9.3 de la norma NTC ISO 37001:2016 Sistemas de gestión antisoborno.

- 13.7.** Debilidades en materia de identificación, evaluación y monitoreo de riesgos fiscales, así como de la identificación de controles financieros y no financieros al interior de Capital.
- 13.8.** Falta de monitoreo y seguimiento por parte de la primera y segunda línea de defensa sobre las acciones definidas en el plan de trabajo de implementación de la Política integral de transparencia, acceso a la información, lucha contra la corrupción y gestión antisoborno, para las vigencias 2022 y 2023.
- 13.9.** Se identifica la necesidad de analizar y definir lo correspondiente al oficial de cumplimiento en Capital, teniendo en cuenta lo determinado en la Política integral de transparencia, acceso a la información, lucha contra la corrupción y gestión antisoborno y normatividad vigente aplicable.
- 13.10.** Debilidades en la ejecución de actividades de orientación, asesoría y acompañamiento de la segunda línea respecto a la identificación de riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo y riesgos fiscales al interior de Capital.
- 13.11.** Oportunidades de mejora respecto al contenido de los informes de monitoreo de riesgos adelantados por la segunda línea de defensa, así como de la identificación de la versión del mapa de riesgos monitoreado, al igual que no se discrimina la información presentada por tipología, de conformidad con las diferentes matrices de identificación de riesgos [gestión, corrupción, ambientales].
- 13.12.** Debilidades en los avances por parte de la alta dirección respecto a la promoción y fortalecimiento de la cultura antisoborno, lavado de activos y financiación del terrorismo en Capital, así como de la definición del equipo de trabajo y responsabilidades que afecten el desempeño de las actividades en materia de gestión antisoborno, lavado de activos y financiación del terrorismo.
- 13.13.** No se identifican las partes interesadas o grupos de valor pertinentes al Sistema de Gestión Antisoborno y al Sistema de administración de riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, así como las necesidades y expectativas de estas y los requisitos que cada una debe cumplir (obligatorios y voluntarios).
- 13.14.** No se cuenta con la documentación de identificación de señales de alerta, revisión y detección de operaciones sospechosas, así como el respectivo reporte señalado, de conformidad con la normatividad vigente aplicable.
- 13.15.** Debilidades en la ejecución de actividades de revisión y socialización de resultados obtenidos de la revisión del botón de transparencia de Capital por parte del área de Comunicaciones sobre la implementación de la Guía de lineamientos para publicación de información en el botón de transparencia, versión 4 del 27 de julio de 2022, de manera que se puedan adelantar las correcciones requeridas por parte de los responsables de publicación de la información.
- 13.16.** Debilidades en la identificación de actividades de monitoreo respecto a la oportunidad y efectividad de controles en materia de riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo, niveles de riesgos inherente y residual, indicadores de probabilidad e impacto, señales de alerta y determinación de fallas sobre el cumplimiento de las actividades de gestión antisoborno, lavado de activos y financiación del terrorismo.

	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>CÓDIGO: CCSE-FT-016</b> <b>VERSIÓN: 08</b> <b>FECHA DE APROBACIÓN: 28/11/2022</b> <b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>	 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b>
---	-----------------------------	---	---

## 14. RECOMENDACIONES

- 14.1.** Revisar la documentación existente en materia de gestión antisoborno, lavado de activos de información y financiación del terrorismo en Capital y adelantar los ajustes correspondientes teniendo en cuenta lo indicado en la normativa vigente aplicable, así como lo señalado en la norma NTC ISO 37001:2016 Sistemas de gestión antisoborno.
- 14.2.** Establecer el plan de implementación para adopción y puesta en marcha del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo al interior de Capital.
- 14.3.** Emprender las acciones necesarias para identificar las partes interesadas o grupos de valor relativos al Sistema de Gestión Antisoborno y al Sistema de administración de riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, así como las necesidades y expectativas de estas y los requisitos que cada una debe cumplir (obligatorios y voluntarios).
- 14.4.** Analizar y documentar lo correspondiente al oficial de cumplimiento identificado en la Política integral de transparencia, acceso a la información, lucha contra la corrupción y gestión antisoborno. Teniendo en cuenta lo requerido por la normatividad aplicable vigente en la materia.
- 14.5.** Se recomienda adelantar la gestión de las actividades formuladas en el Programa de transparencia y Ética Pública - PTEP en materia de debida diligencia de manera que se fortalezca la gestión administrativa de la entidad y se pueda tener directrices para adelantar las actividades previas para conocer los futuros contratistas de Capital.
- 14.6.** Definir lineamientos para identificación, revisión y generación de alertas sobre temas claves [operaciones sospechosas] para la entidad como base de la toma de decisiones y de las acciones preventivas necesarias para evitar materializaciones de riesgos en materia de soborno, lavado de activos y financiación del terrorismo.
- 14.7.** Revisar, analizar y actualizar la política integral de transparencia, acceso a la información, lucha contra la corrupción y gestión anti soborno, de manera que no sea sobrecargada con lineamientos y objetivos por cumplir toda vez que se tratan de cuatro temas que demandan recursos de la entidad para su cumplimiento.
- 14.8.** Fortalecer los seguimientos y presentación de resultados de los componentes de la política integral de transparencia, acceso a la información, lucha contra la corrupción y gestión antisoborno.
- 14.9.** Revisar si las actividades de control formuladas para la gestión de los riesgos de corrupción son suficientes para la implementación del componente de gestión antisoborno establecida para Capital.
- 14.10.** Se recomienda a la segunda línea tomar las medidas necesarias para que se adelante la documentación de las actividades que consideren pertinentes para llevar a cabo la materialización de la política integral de transparencia, acceso a la información, lucha contra la corrupción y gestión antisoborno. En particular la definición de si es necesaria la formulación de controles dirigidos a evitar la materialización de posibles conductas que se puedan considerar contrarias a las prohibiciones del componente de gestión antisoborno de dicha política.
- 14.11.** Establecer estrategias claras para el fortalecimiento de la función de asesoría y acompañamiento de la segunda línea de defensa al interior del Canal, respecto al tema transversal de la gestión del riesgo de manera general en cuanto a la identificación, análisis, evaluación y plan de manejo de los riesgos, a la retroalimentación que se realiza a la primera línea y línea estratégica para que sea clara de tal manera que se propenda por la mejora continua.

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es copia No Controlada. La versión vigente reposará en la intranet institucional. Verificar su vigencia en el listado maestro de documentos.

	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>CÓDIGO: CCSE-FT-016</b> <b>VERSIÓN: 08</b> <b>FECHA DE APROBACIÓN: 28/11/2022</b> <b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>	 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b>
---	-----------------------------	---	---

- 14.12.** Fortalecer la supervisión y liderazgo de la segunda línea de defensa (área Planeación) a la primera línea de defensa y a la línea estratégica para implementar la gestión de riesgos relacionados con Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y su respectiva articulación con la gestión del riesgo del Canal.
- 14.13.** Realizar la vinculación de los controles financieros con los riesgos de soborno e implementar los no financieros relacionados con estos riesgos.
- 14.14.** Establecer las directrices para la identificación y vinculación de los riesgos fiscales con el mapa de riesgos institucional, considerando los "Lineamientos para el análisis de riesgo fiscal" de la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas del DAFP, versión 6, 2022, con el fin prevenir el daño al patrimonio, público como elemento fundamental de la responsabilidad fiscal, en torno del cual giran los riesgos de soborno, de corrupción y de LA/FT; y por tanto mitigar la posibilidad de configuración de dichas responsabilidades en los gestores públicos del Canal.
- 14.15.** Fortalecer la promoción de la cultura antisoborno, lavado de activos y financiación del terrorismo en Capital, por parte de la alta dirección, que incluya la definición del equipo de trabajo y responsabilidades que afecten el desempeño de las actividades en materia de gestión antisoborno, lavado de activos y financiación del terrorismo.

**Revisó y aprobó:**

Jefe Oficina de Control Interno

**Preparó**

**Auditores:** Jizeth Hael González Ramírez, contratista profesional Oficina de Control Interno. Contrato 100 de 2023  
 Mónica Alejandra Virgüéz Romero, contratista profesional Oficina de Control Interno. Contrato 114 de 2023  
 Henry Guillermo Beltrán Martínez, contratista profesional Oficina de Control Interno. Contrato 108 de 2023

Usted cuenta con diez (10) días hábiles contados a partir del recibo del presente informe para formular el Plan de Mejoramiento resultado de las trece (13) observaciones encontradas en la auditoría, empleando para ello el formato CCSE-FT-001 Formulación Plan de Mejoramiento, remitirlo a Control Interno para su validación, aprobación e incorporación de las acciones en la Matriz de Seguimiento del Plan de Mejoramiento [CCSE-FT-019].

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es copia No Controlada. La versión vigente reposará en la intranet institucional. Verificar su vigencia en el listado maestro de documentos.